

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



TESIS

**Deducción por valor de mercado de remuneraciones y el impuesto
a la renta de las MYPES sector comercio – Huancayo**

Para Optar : El Título Profesional de Contador Público

Autores : Jhordy Edson Angulo Tomas
Evelyn Zenobia Gamboa Reyes

Asesor : Dra. Edith Pilar Quispe Espinoza

Línea de Investigación
Institucional : Ciencias Empresariales y Gestión de Los
Recursos

Fecha de inicio y culminación :

Huancayo – Perú

2023

HOJA DE APROBACIÓN DE LOS JURADOS

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

TESIS

**Deducción por valor de mercado de remuneraciones y el impuesto
a la renta de las MYPES sector comercio – Huancayo**

PRESENTADO POR:

Bach. Jhordy Edson Angulo Tomas

Bach. Evelyn Zenobia Gamboa Reyes

PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

CONTADOR PÚBLICO

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

APROBADA POR LOS SIGUIENTES JURADOS PRESIDENTE:

PRIMER MIEMBRO: _____

SEGUNDO MIEMBRO: _____

TERCER MIEMBRO: _____

Huancayo, 2023

ASESORA

Dra. Edith Quispe Espinoza

DEDICATORIA

Dedico mi tesis en primer lugar a Dios por tener la familia que tengo y darnos salud día a día. En segundo lugar, a mi mamá y mi abuela por el apoyo, cariño y consejos constantes que recibo de ellas las amo.

Jhordy

Dedico mi tesis a Dios, a mi madre, porque sin ella no hubiera tenido éxitos. Tus bendiciones diarias a lo largo de mi vida me protegen y me guían por un buen camino. Por eso te doy mi trabajo en ofrenda por tu paciencia y amor, madre mía.

Evelyn

AGRADECIMIENTO

Agradecer infinitamente a las personas por guiarnos en nuestra tesis, resolviendo nuestras dudas y apoyándonos con sus conocimientos. También a las empresas que nos apoyaron con rellenar nuestros cuestionarios y preguntas que les hicimos. Muchas gracias les estamos infinitamente agradecidos por el apoyo brindado.

Los autores

CONSTANCIA DE SIMILITUD

N ° 0132 - FCAC -2024

La Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones, hace constar mediante la presente, que la **Tesis**, Titulada:

DEDUCCIÓN POR VALOR DE MERCADO DE REMUNERACIONES Y EL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS MYPES SECTOR COMERCIO - HUANCAYO

Con la siguiente información:

Con Autor(es) : BACH. ANGULO TOMAS JHORDY EDSON
 BACH. GAMBOA REYES EVELYN ZENOBIA

Facultad : CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Escuela Académica : CONTABILIDAD Y FINANZAS

Asesor(a) : DRA. QUISPE ESPINOZA EDITH PILAR

Fue analizado con fecha **08/03/2024**; con **127 págs.**; en el software de prevención de plagio (Turnitin); y con la siguiente configuración:

Excluye Bibliografía.

Excluye citas.

Excluye Cadenas hasta 20 palabras.

Otro criterio (especificar)

X
X

El documento presenta un porcentaje de similitud de **25 %**.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecidos en el artículo N°15 del Reglamento de uso de Software de Prevención Version 2.0. Se declara, que el trabajo de investigación: **Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.**

Observaciones:

En señal de conformidad y verificación se firma y sella la presente constancia.

Huancayo, 08 de marzo de 2024.



MTRA. LIZET DORIELA MANTARI MINCAMI
 JEFA
 Oficina de Propiedad Intelectual y Publicaciones

CONTENIDO

HOJA DE APROBACIÓN DE LOS JURADOS	ii
ASESORA	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vii
CONTENIDO DE TABLAS	xii
CONTENIDO DE FIGURAS.....	xiii
RESUMEN	xiv
ABSTRACT.....	xv
INTRODUCCIÓN	16
CAPÍTULO I	18
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	18
1.1. Descripción de la realidad problemática	18
1.2. Delimitación del problema	22
1.2.1. Delimitación espacial.....	22
1.2.2. Delimitación temporal.	23
1.2.3. Delimitación conceptual o temática.....	23
1.3. Formulación del problema	25
1.3.1. Problema General.....	25
1.3.2. Problemas Específicos.	26
1.4. Justificación de la investigación.....	26
1.4.1. Justificación Social.	26

1.4.2.	Justificación Teórica.....	27
1.4.3.	Metodológica.....	27
1.5.	Objetivos.....	28
1.5.1.	Objetivo General.....	28
1.5.2.	Objetivos Específicos.....	28
2.1.	Antecedentes Nacionales e Internacionales.....	29
2.2.	Bases Teóricas o Científicas.....	33
2.3.	Marco conceptual de las variables y dimensiones.....	50
3.1.	Hipótesis General.....	52
3.2.	Hipótesis Específicas.....	52
3.4.	Operacionalización de variables.....	53
4.1	Método de Investigación.....	56
4.2	Tipo de Investigación.....	56
4.3	Nivel de Investigación.....	56
4.4	Diseño de Investigación.....	57
4.5	Población y Muestra.....	58
4.6	Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	58
4.7	Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos.....	59
4.8	Aspectos Éticos de la Investigación.....	59
5.1.	Análisis y Discusión De Resultados.....	60
5.1.1.	Descripción de variable 1.....	60

5.1.2. Descripción de variable 2.....	70
5.2. Contrastación de Hipótesis	77
5.2.1. Hipótesis general.....	77
5.2.2. Hipótesis específica	79
CONCLUSIONES	89
RECOMENDACIONES.....	91
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	92
ANEXOS	94
Anexo 1: Matriz de consistencia	95
ANEXO 2: Matriz de operacionalización de variables	96
Anexo 3: Matriz de operacionalización del instrumento.....	99
Anexo 4: Instrumento de Investigación.....	102
Anexo 5: Confiabilidad del Instrumento	105
Anexo 6: Validez del instrumento	106
Anexo 7: Data de pprocesamiento de datos	112
Anexo 8: Consentimiento informado	116
Anexo 9: Solicitud y respuesta de SUNAT.....	121
Anexo 10: Listado de usuario.....	122
Anexo 11: Consideraciones Éticas	124
Anexo 12: Fotos de la aplicación de instrumento	125

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1 <i>Matriz de operacionalización de las variables</i>	54
Tabla 2 <i>Nivel de Valor de mercado de remuneraciones</i>	62
Tabla 3 <i>Nivel de Dimensión Remuneración del trabajador mejor remunerado</i>	63
Tabla 4 <i>Nivel de Dimensión Trabajador referente</i>	65
Tabla 5 <i>Nivel de Dimensión Doble Remuneración</i>	66
Tabla 6 <i>Nivel de Dimensión Trabajador menor Remunerado</i>	68
Tabla 7 <i>Nivel de Dimensión Valor de mercado mayor entre la Remuneración convenida por las partes</i>	69
Tabla 8 <i>Nivel de Impuesto a la Renta</i>	71
Tabla 9 <i>Nivel de Dimensión Base imponible del Impuesto a la Renta de Tercera categoría</i>	73
Tabla 10 <i>Nivel de Dimensión Gastos deducibles permitidos con límite</i>	74
Tabla 11 <i>Nivel de Dimensión Gastos no deducibles para determinar el Impuesto a la Renta</i>	775
Tabla 12 <i>Prueba de Hipótesis General</i>	79
Tabla 13 <i>Prueba de Hipótesis Especifica 1</i>	81
Tabla 14 <i>Prueba de Hipótesis Especifica 2</i>	83
Tabla 15 <i>Prueba de Hipótesis Especifica 3</i>	85

CONTENIDO DE FIGURAS

Figura 1 <i>Ingresos tributarios del gobierno central</i>	200
Figura 2 <i>Grupos de parentesco</i>	43
Figura 3 <i>Reglas de un trabajador vinculado con el empleador</i>	454
Figura 4 <i>Valor de mercado remuneraciones</i>	46
Figura 5 <i>Diseño correlacional</i>	58
Figura 6 <i>Nivel de Valor de mercado de remuneraciones</i>	62
Figura 7 <i>Nivel de Dimensión Remuneración del trabajador mejor remunerado</i>	64
Figura 8 <i>Nivel de Dimensión Trabajador referente</i>	65
Figura 9 <i>Nivel de Dimensión doble remuneración</i>	67
Figura 10 <i>Nivel de Dimensión menor remuneración</i>	68
Figura 11 <i>Nivel de Dimensión Valor de mercado mayor entre la remuneración convenida por las partes</i>	70
Figura 12 <i>Nivel de variable Impuesto a la renta</i>	72
Figura 13 <i>Nivel de Dimensión Base imponible del impuesto a la renta de tercera categoría</i>	73
Figura 14 <i>Nivel de Dimensión Gastos deducibles permitidos con límite</i>	75
Figura 15 <i>Nivel de Dimensión Gastos no deducibles para determinar el impuesto a la renta</i>	77

RESUMEN

1. El presente tesis titulada “Deducción por valor de mercado de remuneraciones y su efecto en el impuesto a la renta Pymes - Huancayo..” se consideró como problema general ¿De qué manera las deducciones por valor mercado de remuneraciones se relaciona con el impuesto a la renta de las PYMES - Huancayo?, y teniendo como objetivo principal: Establecer la relación que tiene las deducciones por valor de mercado de remuneraciones y su efecto en el impuesto a la renta de la PYPES – Huancayo, por lo que se utilizó una metodología de investigación de tipo básica, con método general científico, y analítico-sintético, hipotético-deductivo, de nivel correlacional y diseño no experimental (transeccional), con una población de 170 colaboradores, quienes representan a 85 MYPES seleccionadas, los mismos que conformaron la muestra de estudio (estadístico); en quienes se aplicó la encuesta como técnica de recojo de datos con dos cuestionarios como instrumento de recolección de datos, a través de hoja de cálculos Excel y el SPSS (versión 25) y Microsoft Word. para su procesamiento. Se concluye que: existe una correlación directa y alta con 5% de probabilidad de error, entre las deducciones por valor mercado de remuneraciones y su efecto en el impuesto a la renta de las PYMES - Huancayo; al obtener un $\tau = 727$; se recomienda Se recomienda, llevar un control más minucioso de los gastos deducibles permitidos con limitaciones al momento de realizar la declaración anual con la finalidad de evitar alguna incurrancia en falta con respecto al valor de mercado de remuneraciones y no tener una sanción económica por no considerar los requisitos planteados dentro del artículo 37 inciso N y Ñ.

Términos clave: Valor de Mercado de remuneraciones, Impuesto a la renta

ABSTRACT

This thesis entitled "Deduction for market value of remunerations and the income tax of mypes commerce sector - Huancayo" was considered as a general problem. How are deductions for market value of remunerations related to income tax? income of the MYPES - Huancayo?, and having as main objective: Establish the relationship between the deductions for market value of remunerations and the income tax of the MYPES - Huancayo, for which a basic research methodology, with a general scientific method, and analytical-synthetic, hypothetical-deductive, correlational level and non-experimental design (transectional), with a population of 170 collaborators, who represent 85 selected MYPES, the same ones that formed the study sample (statistical); in whom the survey was applied as a data collection technique with two questionnaires as a data collection instrument, through Excel spreadsheet and SPSS (version 25) and Microsoft Word. for processing. It is concluded that: there is a direct and high correlation with a 5% probability of error, between the deductions for market value of remunerations and the income tax of MYPES - Huancayo, .; when obtaining a $\tau = 727$; it is recommended It is recommended to carry out a more detailed control of the deductible expenses allowed with limitations at the moment of making the annual declaration in order to avoid any incurrence in default with respect to the market value of remunerations and not have an economic sanction for not considering the requirements set out in article 37 paragraph N and Ñ.

Key terms: Market Value of remunerations, Income Tax

INTRODUCCIÓN

La Tesis titulada Deducción por Valor de Mercado de Remuneraciones y su efecto en el Impuesto a la renta de la PYMES - Huancayo, tiene por finalidad entablar un adecuado control en el manejo del impuesto a la renta respecto al límite del valor de mercado de las remuneraciones de trabajadores vinculados con la empresa.

En algunas empresas, los accionistas tienen un cargo de responsabilidad como: jefe de departamento o adjunto u otros cargos con personal en nómina e incluso familiares del accionista. Estas personas, por estos cargos fiduciarios o asalariados, reciben una remuneración claramente superior a la media de los trabajadores no accionistas o familiares de estos accionistas, y; sin embargo, realizan el mismo servicio.

Con base en este contexto, la Ley del Impuesto sobre la Renta estableció límites cuantitativos a la deducción de dichos gastos, valor de mercado, y exigió prueba de la realidad del servicio prestado por la persona otorgada. En caso contrario, existirán efectos fiscales negativos que deberán reconocerse en la declaración anual del ejercicio.

El valor del mercado de remuneraciones es un concepto tributario considerado en el art. 37 de la ley del impuesto a la renta, a través de este, se limita el valor de mercado de las remuneraciones de los trabajadores vinculado con la empresa. Cuando las empresas se encuentran en estos supuestos de vinculación, vistos en el art. N y Ñ del artículo 37 del TUO de la ley del impuesto a la Renta (LIR), donde se establece que los trabajadores que se encuentren considerados en estos casos, así como sus familiares hasta cierto grado de consanguinidad y afinidad, deben sujetarse a control; el objetivo de este límite es evitar que estas personas por su participación en las empresas y por el grado de decisión que tienen, pueden lograr distorsionar las remuneraciones, agregar un mayor gastos, por consiguiente menos impuesto a la renta.

¿Cómo se determina el valor de mercado de las remuneraciones? El Art. 19 A., del reglamento del Impuesto a la renta, establece cinco reglas que deben aplicar los contribuyentes, a fin de determinar el valor de mercado de remuneraciones; esta parte desde establecer quién es el trabajador referente a qué es un trabajador que no está relacionado con la empresa y cuya remuneración va servir para calcular el límite.

Tomándose en cuenta el Reglamento general de Investigación de la Universidad Peruana Los Andes; la presente investigación está constituida por cinco capítulos:

Capítulo I, se desarrolla temas como problema de investigación donde se describe la realidad problemática, se delimita el problema en espacial, temporal y conceptual, se efectúa la formulación del problema, se elabora la justificación del problema y plantea los objetivos de investigación.

Capítulo II, esta basado en el marco teórico que integra los temas como antecedentes nacionales e internacionales, bases teóricas acerca de las variables de estudio y marco conceptual de investigación.

Capítulo III: se plantea la hipótesis de la investigación donde se sistematiza la general y específicas, las variables y operacionalización de variables.

Capítulo IV: se identifica la metodología de la investigación donde contiene el método, tipo, nivel y diseño de la investigación; se identifica a la población de estudio, se obtiene la muestra de estudio, se identifican las técnicas e instrumentos de recolección de datos, procesamiento de datos y aspectos éticos de investigación.

Capítulo V: se presentan los resultados en base al análisis descriptivo y el contraste de hipótesis.

Los autores.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la realidad problemática

Nuestra Constitución Política indica que el Estado cumple y tiene como finalidad velar como fin supremo el bienestar de la población, para ello tiene que cumplir con otorgar servicios de salud, educación, defensa, seguridad, entre otros; esta le otorga facultad al Estado de poder legislar sobre el financiamiento de los gastos, especialmente de cumplir con la obligación tributaria justa, y que esto no constituya en confiscación.

Entonces, siendo los tributos una de las fuentes de recursos para financiar los gastos públicos, su creación y/o modificación hacen que cumplan los requerimientos del Art. 74° de la Constitución. Resulta que la recaudación tributaria a través de la historia nos indica que no fue los niveles necesarios para financiar los gastos del Estado, sin embargo, ha sido siempre la preocupación de elevar los niveles de recaudación. Por ello, el Estado a través del Poder Ejecutivo ha tratado de legislar en esta materia, para ello el Ejecutivo ha solicitado delegación de facultades al Poder Legislativo a fin de generar las normas adecuadas para obtener mayor recaudación, dentro de ellos está el Impuesto a la Renta.

La Administración Tributaria es la entidad encargada de la recaudación tributaria, para ello cuenta con las facultades de recaudación, captación, fiscalización, determinación y supervisión de la deuda tributaria; así como de sancionar.

El último informe que publicó SUNAT (2020) en su noticia: “Recaudación tributaria bajó 47% en junio, el mayor retroceso en lo que va del año”. En datos estadísticos y de estudios, nos presenta la realidad de los ingresos tributarios, que se pasa a exponer:

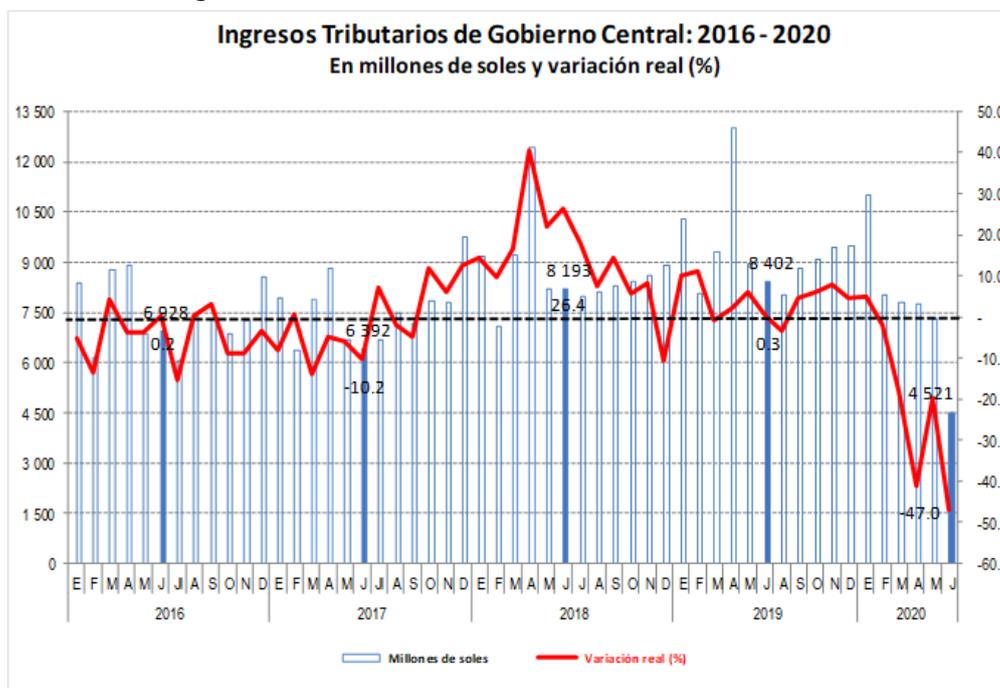
“En junio del 2020 los ingresos tributarios ascendieron en S/. 4,521 millones en el gobierno central lo que significa que estas cayeron en un 47% en comparación a los ingresos registrados en junio del 2019; En cuanto al nivel de componentes como los tributos internos y aduaneros estos cayeron en un 44.3% y 32.4% respectivamente; Además de registrar la disminución en un 8.4% de la devolución de impuestos”

“En junio del 2020 también se registró una disminución en un 45.3% del Impuesto a la Renta recaudado, esto a consecuencia de una menor recaudación en los pagos por Régimen Especial de Renta (-66,8%), Tercera Categoría (-66,7%), Régimen MYPE Tributario (-59,5%), Segunda Categoría (-53,7%), Otras Rentas (-47,9%), Rentas de No Domiciliados (-38,2%), Primera Categoría (-29,3%), Cuarta Categoría (-23,5%), Regularización de Renta (-18,2%), y Quinta Categoría (-14,0%). El resultado adverso del Impuesto a la Renta se generó el diferimiento del pago de esta obligación decretada mediante RS 061-SUNAT.”

“En cuanto al Impuesto General a las Ventas Total de junio 2020 se contrajo 35,8%, estos registros se dieron a consecuencia de la recaudación mínima del IGV Interno (-41,7%), y el IGV Importaciones (-27,1%). Asimismo, la reducción en cuanto a la recaudación en un 57.0% al pago del impuesto selectivo al consumo recaudados (ISC), esto también a consecuencia a las disminuciones en sus componentes ISC Interno (-51,9%) e ISC Importado (-62,8%).”

“En términos generales, en los resultados de junio al igual que mayo 2020, influyó no solo la menor actividad económica, debido a la paralización de la actividad a raíz de la cuarentena iniciada desde el 16 de marzo (el PBI cayo 16,3%); también incluye medidas de alivio implementadas por la SUNAT y otorgamiento de liquidez a los contribuyentes, el que incluyó, entre otros, la postergación de la regularización antes mencionada; también, las obligaciones tributarias corrientes a pagar en junio por aquellos contribuyentes con ingresos netos anuales inferiores a 5000 UIT(RS N° 065-SUNAT y RS N° 075-SUNAT).”

Figura 1
Ingresos tributarios del gobierno central



Fuente: <http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/>

Nota. Salvo que se indique lo contrario, todas las variaciones de los Ingresos Tributarios del Gobierno Central se expresan en términos reales y se comparan respecto a similar mes del año anterior.

Esta realidad hace que el gobierno central, tenga que buscar a través de la norma mecanismos para mejorar una mayor recaudación, guardando un equilibrio para que los tributos no lleguen a ser confiscatorios, también fomentando el incremento de la base

tributaria y fortaleciendo a las PYMES que representan más del 75% de empresas que participan en el mercado y la economía nacional, en esta línea el Gobierno ha dictado el Decreto Legislativo N° 1269, a los efectos de establecer el Régimen Tributario MYPE (RMT), que ampara a los contribuyentes nacionales a que se refiere el artículo 14 de la Ley del Impuesto de la Renta, siempre que sus ingresos anuales no superen las 1700 UIT.

Las PYMES, principalmente están dirigidas por sus fundadores o en su caso por el socio, accionista o participaciones que labora activamente en ellas, por lo que éstas personas se encuentran en la planilla de remuneraciones, gasto que es aceptada para determinar la utilidad neta del negocio y aplicar la tasa del impuesto a la renta, sin embargo dado por el dominio e influencia de los propietarios en la empresa éstos podrían generar mayores gastos por remuneraciones y consecuentemente menor impuesto a la renta, en tal sentido, para controlar esta discrecionalidad, se aplican los incisos n) y ñ) del artículo 37 del Impuesto sobre la Renta, ha establecido que las remuneraciones percibidas no superen al mercado.

Si bien es cierto guarda lógica esta norma, en el hecho que se controle la discrecionalidad del monto de las remuneraciones, sin embargo, trae consecuencias y mayores gastos a las empresas PYMES, porque obliga a tener trabajadores dentro de la estructura organizacional en niveles de decisión y asignación de remuneraciones altas, que incrementa significativamente los gastos y su consiguiente disminución de utilidades e impuesto a la renta esta realidad ha determinado que se evalúen las remuneraciones de los socios y familiares en la empresa con respecto a las remuneraciones de su entorno (trabajadores), que para efectos de determinar la renta neta se le ha denominado “valor de mercado de las remuneraciones”, y estos gastos dentro de la legalidad del TUO del Impuesto a la Renta.

El valor de la retribución de mercado es un concepto fiscal contemplado en el art. 37 de la Ley del Impuesto a la Renta, por el cual se restringe el valor de mercado de las remuneraciones de los trabajadores vinculado con la empresa. Cuando las empresas estén en estos supuestos de vinculación del art. N y Ñ donde se establece que los trabajadores que se encuentren considerados en estos casos, que son parientes o relacionados con ellos de alguna manera, deben sujetarse a control; el objetivo de este límite es evitar que estas personas por su participación en las empresas y el grado de decisión que tienen puedan lograr distorsionar las remuneraciones, agregar un mayor gasto por consiguiente menos impuesto a la renta

Como determinar el valor de mercado de las remuneraciones, el Art. 19 A del reglamento del Impuesto a la renta, establece cinco reglas que deben aplicar los contribuyentes, para determinar el valor de mercado de la remuneración, esta parte desde determinar quién es el remitente que no está relacionado con la empresa y cuya remuneración va a servir para calcular el límite. La tesis cuenta con siguiente contenido

1.2. Delimitación del problema

1.2.1. Delimitación espacial.

El estudio se desarrolló en las PYMES de la provincia de Huancayo, específicamente nuestro estudio abarca a 85 Empresas Registradas como PYMES en la SUNAT - Huancayo, cuyo socio principal o dueño, accionista o participacionista se encuentra en planilla de remuneraciones, siendo estos deducibles como gastos para efectos del impuesto a la renta, considerando que estas se encuentran sujetas a límites previsto en la Ley del Impuesto a la Renta: situaciones que se deben tener en cuenta al momento de determinar la base imponible en el cálculo anual del impuesto.

1.2.2. Delimitación temporal.

El periodo comprendido para el desarrollo de la investigación fue del ejercicio fiscal.

1.2.3. Delimitación conceptual o temática.

Valor de mercado de las remuneraciones.

El Contador Público Miguel Torres Chauca, en la revista Noticiero Contable, desarrollo el concepto de valor de mercado de la remuneración del impuesto sobre la renta, menciona que:

Aquella remuneración por cualquier concepto que corresponda al propietario de una SIREL, accionistas, y/o asociados acreditados a personas jurídicas donde la remuneración no exceda al valor de mercado, esta será aplicada en el caso del propietario de un SIREL, accionistas, y/o asociados acreditados a personas jurídicas sean evaluados como partes relacionados al empleador como participante en actividades como la administración o control de capital de la sociedad.

La Mg. Abog. Peña Castillo, J. (2018), en su blog: “Tratamiento tributario del valor de mercado de las remuneraciones”. Determino el valor de mercado de las remuneraciones, el artículo 19-A del Reglamento de la LIR ha establecido un conjunto de lineamientos para ayudar a determinar el valor de mercado de la remuneración de los socios, accionistas y sus familiares. Estas pautas deben seguirse exclusivamente y en ese orden, en otras palabras, en la medida en que se aplique la primera regla, dejarán de aplicarse las demás reglas y, en caso contrario, habrá que hacer un análisis para ver si se aplica la segunda regla, etc.

- **Primera Opción:** Si en la empresa existen empleados que realizan tareas comparables a las de los sujetos de comparación, el valor de mercado lo determinará el empleado mejor pagado que realice dichas tareas. La segunda alternativa se utilizará si esta regla no es aplicable.
- **Segunda Opción:** Se considerará valor de mercado el salario más alto entre dichos empleados, si en la empresa existen empleados del mismo rango, estatus o grados equivalentes, dentro de la estructura organizacional de la empresa. En caso de que esta elección no sea viable, se examinará la regla tercera.
- **Tercera Opción:** En caso de que en la empresa existan empleados que estén directamente por debajo de los sujetos de la comparación en términos de grado, categoría o nivel jerárquico, se duplicará el valor de mercado de dichos empleados. Se pasará a la siguiente opción si esta regla no es aplicable.
- **Cuarta Opción:** De acuerdo con la estructura organizativa de la empresa, se considerará como valor de mercado la remuneración inferior de dichos trabajadores si en la empresa existen trabajadores de grado, categoría o nivel jerárquico inmediatamente superior a los de los sujetos objeto de comparación. Si esta opción no es adecuada, se considerará la siguiente.
- **Quinta Opción:** El valor de mercado será igual a la suma de la remuneración pactada entre las partes, que no podrá exceder de 95 UIT anuales, y la remuneración del trabajador mejor pagado de la empresa multiplicada por un factor de 1,5.

Impuesto a la renta – MYPES.

Las MYPES, como cualquier otra empresa está obligada a pagar el impuesto a la renta en tanto obtengan renta neta positivo, cuya tasa del impuesto es del 10% hasta 15 UIT. El exceso del 29.5%, para determinar la renta neta de la MYPES, se rige a las establecidas para las empresas del Régimen General del Impuesto a la Renta.

En este marco, la mayoría de las empresas se encuentran direccionadas principalmente por sus propietarios en calidad de titular, o accionista, o participacionista o socio y sus familiares, la norma prevé que las remuneraciones de estas personas son aceptadas siempre que no superen a las establecidas en el mercado; para cuyo efecto la norma señala el valor de mercado de las remuneraciones, precisando su relación con los trabajadores de su nivel, u otros, dentro de la estructura orgánica.

Constituyéndose así, el desarrollo de la investigación dentro del Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta, específicamente de los gastos relacionados con la remuneración de los socios o similares, y su parentesco con las de los trabajadores de la empresa, parentesco establecido conforme el artículo 269 del Código Civil Peruano.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema General.

¿Qué relación existe entre la deducción por valor de mercado de remuneraciones y su efecto en el Impuesto la Renta de las MYPES – Huancayo?

1.3.2. Problemas Específicos.

- a. ¿Qué relación tiene la deducción por valor de mercado de remuneración de mercado y la base imponible para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría en las MYPES – Huancayo?
- b. ¿Qué relación tiene la deducción por valor de mercado de remuneración y los gastos deducibles permitidos con límites, para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría en la MYPES – Huancayo?
- c. ¿Qué relación tiene la deducción por valor de mercado de remuneraciones y los gastos no deducibles para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría en las MYPES – Huancayo?

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Justificación Social.

La investigación está orientada a conocer la problemática de los contribuyentes dedicados a la actividad económica y generadores de empleos, para tal efecto se han organizado en estructuras económicas establecidas en la Ley General de Sociedades u otros, cuyos ingresos no superen a las 1700 UIT, y que las remuneraciones asignadas por la prestación efectiva, se encuentren aceptadas con límites para determinar la renta neta imponible del Impuesto a la Renta, por tanto, se espera con la investigación, determinar alternativas que pudieran en alguna manera atender sus necesidades tributarias, a fin de, que el importe que pagan a las Arcas del Estado, sea aquel que guarde relación con una justa tributación, no llegando a una confiscación. Consecuentemente, la presente investigación podrá beneficiar a los propietarios de las empresas que trabajan en

sus unidades económicas al ser reconocidos sus remuneraciones como gastos y determinar la renta neta tributaria, para efectos del impuesto a la renta para las MYPES, llegando a determinar una justa tributación.

1.4.2. Justificación Teórica.

Como resultado del desarrollo de la investigación se permitirá dotar de una orientación teórico práctico a los titulares de empresas individuales, accionistas, participacionistas (contribuyentes) que por la prestación efectiva de labores perciben remuneraciones, y que éstos son gastos deducibles para determinar la renta neta tributaria en el régimen de MYPE Tributario RMT., para ello se sistematizará el conocimiento de las variables de nuestra investigación, esto es, el régimen MYPE tributario RMT, y el valor de mercado de las remuneraciones de la Provincia de Huancayo. Por lo que, trabajos de esta naturaleza no dejan de tener información útil frente a los ya existentes en la localidad; cuya información añade valor a los contribuyentes

Adicionalmente, la investigación como material escrito, será una puerta abierta de bagaje teórico para ser utilizado en futuros artículos y trabajos de investigación.

1.4.3. Metodológica.

El criterio metodológico de la investigación comprende y describe los fenómenos investigados a través del conocimiento empírico, formulación del problema, presentación de la hipótesis y su contrastación, cómo así, presentar los resultados de la investigación, siendo aplicado a la investigación el método científico como método general y el método particular el de inductivo y deductivo;

válidas para demostrar procedimientos relacionados a la problemática, como son Variable 1: deducciones por valor de mercado de remuneraciones y Variable 2: impuesto a la renta.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo General.

Establecer la relación que tiene entre las adiciones por valor de mercado de remuneraciones y su efecto en el Impuesto la Renta MYPES – Huancayo.

1.5.2. Objetivos Específicos.

- a. Determinar la relación que tiene entre las adiciones por valor de mercado de remuneraciones y la base imponible para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría en la MYPES - Huancayo.
- b. Establecer la relación que tiene entre las adiciones por valor de mercado de remuneraciones y los gastos deducibles con límites para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría en la MYPES - Huancayo.
- c. Establecer la relación que tiene las adiciones por valor de mercado de remuneraciones y los gastos no deducibles con límites de los trabajadores para determinar la base imponible del impuesto a la renta de tercera categoría en las MYPES - Huancayo.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes Nacionales e Internacionales

La tesis desarrolla titulada: Deducción por valor de mercado de remuneraciones y su efecto en el impuesto a la renta de las MYPES - Huancayo, es un estudio vital en nuestra carrera profesional y cuyas consecuencias deriva los siguientes antecedentes:

2.2.1 Antecedentes Nacionales

Según (Escalante & Estrella, 2021) en cuya tesis titulada **“El valor de mercado de las remuneraciones en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Grupo Casta SAC año 2017”** para optar el Título Profesional de Contador Público en la Universidad Tecnológica del Perú. Cuyo propósito fue determinar cuál es el efecto del valor de mercado de la remuneración en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Grupo Casta SAC año 2017. En su metodología su diseño fue no experimental – descriptivo, aplicado a un método deductivo analítico, con un tipo de investigación documental y de campo, técnicas y herramientas para la recopilación de datos fueron encuesta y cuestionario de preguntas. La población de estudio fue de 40 colaboradores con una muestra seleccionada con 6 colaboradores del área contable y 4 del área de recursos humanos. Finalmente se llegó a la conclusión que, a los efectos de aplicar el valor de mercado de la remuneración, se ha calculado una renta de tercera categoría, incluyendo multas e intereses; a pesar de que los gastos por remuneración se han deducido correctamente, a nivel tributario se determinó un exceso, según el art 37

de la LIR, no aceptable para cálculos de renta de 3ra categoría. Esto debido al grado de parentesco en segundo grado de consanguinidad por vinculación del trabajador con el empleado, según la regla del apartado ñ) del art. 37 de la LIR para determinar el exceso de valor de mercado. Contingencia originada por el desconocimiento de las normas del 84% de los empleados en el ámbito de la contabilidad y recursos humanos. Por consiguiente, es necesario que el Gerente general desarrolle políticas para programas de capacitaciones y/o actualizaciones para un mejor refuerzo en conocimiento del área contable, así como la estructuración de un Manual de Organización y Funciones donde incluyan importe de remuneraciones, grado de consanguinidad de los trabajadores, auditorías preventivas externas; y así evitar futuras posibles sanciones impuestas a la empresa por la Administración tributaria.

Según **(Mego & Cesar, 2021)** en la tesis titulada “impacto del exceso del valor de mercado de las remuneraciones de los accionistas y familiares en la determinación del impuesto a la renta en la empresa PERU SECURITY SAC en el año 2020” para optar el título profesional de Contador Público de la Universidad Tecnológica del Perú de la facultad de Administración y Negocios, su objetivo es determinar el impacto de la aplicación del valor de mercado de las remuneraciones de los accionistas y familiares, en la determinación del Impuesto a la Renta de la empresa PERU SECURITY en el año 2020.

El estudio fue desarrollado en un nivel de investigación descriptivo lo cual permitió revisar cuentas de cargas de personal, declaración de remuneración obtenidas en PLAME, revisión de fichas de personal para contrastar el grado de familiaridad entre trabajadores y accionistas, y acta de directorio para determinar la posesión de acciones en más del 30% por parte de los accionistas, se aplicó la

técnica de la encuesta para la recopilación de datos dirigido al personal del área contable con el propósito de evidenciar los conocimientos de legislación y normativa que regula el valor de mercado de remuneraciones para la determinación de contingencias tributarias por la no aplicación de la norma.

Según (Hernández & Reyes, 2019) en su tesis titulada **“Tratamiento tributario del exceso de las remuneraciones de accionistas y familiares, y su impacto en la determinación del Impuesto a la Renta en las medianas y pequeñas empresas del sector comercial durante el periodo 2017-2018”** para optar el título profesional de Licenciado en Contabilidad de la Facultad de Negocios del programa académico de Contabilidad de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima – Perú, Tuvo como objetivo de estudio determinar el impacto fiscal más allá del valor de mercado de la remuneración de los accionistas y familiares en la determinación del impuesto a la renta Pyme en el sector de mercado para el período 2017-2018. El método utilizado para la investigación fue la Mixta, combinándose el método cuantitativo y cualitativo, su nivel de investigación fue descriptivo correlacional y un diseño no experimental. Su población estuvo compuesta por especialistas del área contable, tributaria y financiera del sector, tomándose una muestra de 15 colaboradores con una aplicación no probabilística en su selección debido a que se desconoció la totalidad de la población. Finalmente se llega a una conclusión general en la tesis que un exceso del valor de mercado tiene un impacto en la determinación del impuesto a la renta. En efecto, se generan litigios fiscales, dividendos indirectos, rectificaciones de declaraciones anuales de renta, rectificaciones de renta de quinta categoría, multas, entre otras.

2.2.2 Antecedentes Internacional

En los antecedentes internacionales encontramos según (Oña, 2019) en la tesis titulada “Reforma tributaria 2018: efectos de la exoneración del pago del impuesto a la renta para nuevas microempresas del distrito metropolitano de quito” para optar el título de licenciatura en contabilidad y auditoría, de la Universidad Politécnica Salesiana Sede Quito, el objetivo de la tesis es conocer qué efectos tuvo la reforma tributaria para las microempresas creadas en el año 2017 en comparación con las nuevas microempresas creadas en el Distrito Metropolitano de Quito, en su metodología el tipo de investigación se basa en lo descriptivo que sirve para puntualizar características de la población en estudio y explicativo para identificar los efectos de la exoneración del impuesto a la renta, su enfoque de estudio es el mixto (Cualitativo – cuantitativo). Su población de estudio son 32 microempresas del distrito metropolitano de Quito, finalmente en la tesis se llega a una conclusión que la mayoría de las microempresas se enfoca al sector de servicios; probablemente sea porque este tipo de negocios poseen mejores oportunidades de crecimiento, así como también los diferentes aspectos como las instalaciones donde se va a prestar el servicio, el 35 personal que trabaja siendo esto conveniente para los microempresarios.

Según (Lina, 2018) en la tesis titulada “Progresividad del impuesto de renta en las mypes en el marco del estado social de derecho colombiano” para optar el título de maestro en Tributación y política fiscal de la Universidad de Medellín – Colombia, cuyo objetivo de estudio es Analizar la estructura tributaria del impuesto a la renta de las pyme colombiana en el marco de un estado social de derecho. En su metodología se aplica la científica aplicada; planteado el problema se considera

una investigación descriptiva cualitativa que permite conocer una perspectiva holística de la progresividad del impuesto de renta en la Pyme a la luz de reformas tributarias reciente en dicho país; es de tipo no experimental y se utilizara técnica de encuestas y documental para recolección de datos; Finalmente, la tesis concluye que las leyes fiscales deben basarse en objetivos de recaudación, control y eficiencia, fundamentales para alcanzar las metas del Estado. En este sentido, es crucial asegurar que las regulaciones impulsen la recaudación de impuestos, garantizando el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes, mediante un contenido claro y de aplicación práctica

Según (Caballero & Rebeca, 2019) en su tesis titulada “Anticipo del impuesto a la renta y su influencia en las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, de la ciudad de Guayaquil, periodo 2012-2017”, para optar el título de economista en la faculta de Ciencias Económicas de la Universidad de Guayaquil – Ecuador, su objetivo de la tesis es analizar la relación existente del pago del anticipo del impuesto a la renta sobre la rentabilidad y los niveles de apalancamiento financiero de las empresas privadas de la ciudad de Guayaquil según su tamaño; en su metodología se plantea un tipo cuantitativo y cualitativo, utilizando un método deductivo, analítico y descriptivo; finalmente se concluye que existe relación del pago del anticipo del impuesto a la renta vs los indicadores de rentabilidad y endeudamiento en las Mi pymes y grandes empresas de la ciudad de ciudad de Guayaquil periodo 2012-2017, cuando este se vuelve impuesto mínimo.

2.2. Bases Teóricas o Científicas

2.2.1 Valor de mercado de las remuneraciones.

Según el Decreto Supremo (2001), en su reglamento N° 045-2001-EF: Aprueban modificaciones al Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, en su “Artículo 19-A.- VALOR DE MERCADO DE SERVICIOS”:

El valor de mercado de los servicios prestados a empresas independientes según lo dispuesto en los párrafos primero y último del artículo 32 de la Ley, considera lo siguiente:

- a. Aquella que comúnmente se obtiene por servicios onerosos proporcionados por la empresa a terceros no relacionados, que no son residentes en territorios con bajos o nulos impuestos, bajo condiciones similares o equivalentes, en transacciones comparables.
- b. Se alcanza este objetivo al incrementar el valor de adquisición o el costo de producción del servicio dentro del rango que la empresa generalmente obtendría en sus transacciones con terceros no vinculados, que no se encuentren en países o territorios con bajos impuestos, en condiciones iguales o similares. Esto también se aplica al margen que obtendría normalmente en operaciones comparables entre terceros independientes no sujetos a tributación baja o nula en sus países o territorios.

Se logra al reducir el precio de reventa establecido por el comprador del servicio, dentro del margen que este comprador generalmente alcanza en transacciones comparables con otros terceros no vinculados, que no se encuentren en jurisdicciones con bajos o nulos impuestos. También puede ser en el margen típicamente obtenido en transacciones iguales o similares entre

terceros independientes que operan fuera de jurisdicciones con impuestos bajos o nulos.

A los efectos de determinar el valor de mercado de los Servicios, se comparará una transacción con otra transacción en términos iguales o similares si se cumple alguna de las dos condiciones siguientes:

1. No existe diferencia, si la hubiere, entre las transacciones comparadas o entre las características de las empresas que las realizan que pueda afectar significativamente el precio o el margen de libre mercado.
2. Incluso si los términos de la transacción que se compara no son idénticos o similares, se pueden hacer ajustes para eliminar los efectos de tales diferencias. Las empresas no afiliadas deberán mantener, entre otras cosas, documentación e información sobre los métodos utilizados para determinar el precio de los servicios que presten, indicando los criterios y factores objetivos a tener en cuenta.”

En este Artículo sustituido por el Artículo 9 del Decreto Supremo N°017-2003-EF (2023), publicado el 13/02/2003, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 19-A.- VALOR DE MERCADO DE SERVICIOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32, en el primer y último párrafo de la Ley, el precio de mercado de un servicio es el precio que normalmente se obtendría en iguales o similares condiciones de un servicio de alto valor que prestamos a terceros independientes; Sin embargo, esto no será aplicable si existe

lo dispuesto en el artículo 44, incisos 1), 2) y 3) de la Ley. Si esto no se logra, o si la información en poder del contribuyente no es confiable, se considerará valor de mercado el valor obtenido por un tercero, en el curso de un desarrollo de negocios futuro, respectivamente, con temas no relacionados y no mencionados. en todo caso en los incisos 1), 2) y 3), inciso m) del artículo 44 de la Ley. En caso de que esto no prospere, se tendrá en cuenta el valor que establezca el peritaje técnico del organismo competente.

En este Artículo 19-A, sustituido por el Artículo 12 del Decreto Supremo N° 134-2004-EF, publicada el 05-10-2004, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 19-A.- VALOR DE MERCADO - REGLAS ESPECIALES

a) Valor de mercado de servicios

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32, en el primer y último párrafo de la Ley, el precio de mercado de un servicio es el precio que normalmente se obtendría en iguales o similares condiciones de un servicio de alto valor que prestamos a terceros independientes; Sin embargo, esto no será aplicable si existe lo dispuesto en el artículo 44, incisos 1), 2) y 3) de la Ley. Si esto no se logra, o si la información en poder del contribuyente no es confiable, se considerará valor de mercado el valor obtenido por un tercero, en el curso de un desarrollo de negocios futuro, respectivamente, con temas no relacionados y no mencionados. en todo caso en los incisos 1), 2) y 3), inciso m) del artículo 44 de la Ley. En caso de que esto no prospere, se tendrá en cuenta el valor que establezca el peritaje técnico del organismo competente.

En el caso de prestación de servicios a partes relacionadas, se estará a lo dispuesto en el método de determinación del precio de transferencia.

b) Valor de mercado de remuneraciones

1. Determinación del valor de mercado

Para efectos de lo dispuesto en los incisos n) y ñ) del artículo 37 de la Ley, en el negocio de valor de mercado de la remuneración de propietarios, accionistas, inversionistas, socios de sociedades anónimas afiliadas o afiliadas de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, o bien, la remuneración correspondiente al cónyuge, concubino o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de consanguinidad del propietario de la sociedad, propietario de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, accionista, participacionista, socio o asociado de una entidad, en el siguiente:

- 1.1. Remuneración del empleado mejor pagado que realice un trabajo similar en la empresa.
- 1.2. De no existir la referencia mostrada en la figura anterior, entonces será la remuneración del trabajador mejor pagado, entre los que se encuentren bajo el mismo un grado, categoría o nivel jerárquico equivalente dentro de la estructura organizativa de la empresa.
- 1.3. En defecto de las referidas referencias, será igual al doble de los salarios de los trabajadores mejor pagados entre los del nivel, categoría o rango inmediatamente inferior, en la estructura orgánica de la empresa.
- 1.4. Si no se dispone de referencia anterior, la retribución será la del trabajador de menor retribución dentro del grado, categoría o nivel

inmediatamente superior dentro de la estructura organizativa de la empresa.

1.5. A falta de cualquiera de las referencias anteriores, el valor de mercado será la remuneración pactada entre las partes, que no podrá exceder de veintiocho (28) UIT anuales.

1.6. “En defecto de mención de lo anterior, el valor de mercado es el mayor de la retribución pactada por ambas partes, excluida la parte que exceda de 95 UIT anuales, y la retribución del trabajador mejor pagado de la empresa.” multiplica la empresa por el factor de 1.5

2. Remuneración del trabajador referente

La retribución del empleado seleccionado como referencia estará sujeta a las siguientes condiciones:

2.1. Significa que la remuneración del trabajador seleccionado está relacionada con el ingreso total de la quinta categoría a que se refiere el artículo 34 de la ley, calculado anualmente. La deducción de gastos al pagador, por importes calculados a valor de mercado, se regirá también por lo dispuesto en el inciso v) del artículo 37 de la ley.

2.2. La remuneración deberá ser proporcional a los empleados que no tengan parentesco con el cuarto y segundo grado de consanguinidad con alguna de las personas mencionadas en los incisos n) y ñ) del artículo 37 de la Ley.

2.3. Los trabajadores seleccionados como referencia deberán trabajar para la empresa durante el mismo período de cada año que se verifiquen los límites. Si esta última relación laboral finaliza antes

del cierre del ejercicio, o se incorpora a la relación laboral después del inicio del ejercicio, el precio de mercado se deducirá de la retribución total proporcionada al trabajador seleccionado como referencia durante este período determinada por la suma

3. Generación del dividendo.

El valor de mercado de la remuneración del sujeto a que se refieren los incisos n) y ñ) del artículo 37 de la Ley se determinará en el mes de diciembre con base en la regularización anual de la retención de ingresos de 5ta categoría o según se requiera, o, en su caso, en el mes en que se produzca la extinción de la relación laboral cuando ésta se produzca antes de la finalización del ejercicio social.

A tal efecto, la retribución anual del verificador limitado se comparará con la retribución anual del trabajador de referencia seleccionado o con el valor establecido en el punto 1.5 de la letra b). Cualquier porción en exceso de este valor final se considerará como dividendos de las personas mencionadas en los incisos n) y ñ) del artículo 37 de la Ley, con las siguientes consecuencias:

- a. El exceso del valor de mercado de la remuneración no se deducirá de la renta bruta de tercera clase del pagador.
- b. Los montos que excedan el valor de mercado de la compensación no están sujetos a la retención de 5ta Categoría.

- c. El exceso del valor de mercado de la remuneración tendrá la consideración de dividendo únicamente para efectos del impuesto sobre la renta.
- d. El exceso del valor de mercado de la remuneración debe registrarse en el libro o registro respectivo, tal como se registró originalmente.
- e. El impuesto a los dividendos correspondiente deberá pagarse dentro del correspondiente período fiscal de diciembre, de la siguiente manera:
 - i. En el caso del inciso n), por retención de dinero pagada por el pagador de la renta. Si la renta a pagar es insuficiente, la parte no acogida al crédito de retención será abonada directamente por el contribuyente.
 - ii. En el caso del inciso n), el contribuyente paga el impuesto directamente.

Fernando Effi, en la revista; “**Actualidad Empresarial**”, del Instituto Pacífico. Publica el siguiente concepto que el inciso n, ñ del Art. 37 de la Ley del Impuesto a la Renta. Señala que el valor de mercado de las remuneraciones tributariamente se limita las remuneraciones de los trabajadores están adscritos a la empresa, cuyo objetivo es evitar que estas personas por su participación y grado de decisión en de la empresa, puedan distorsionar la remuneración, agregando un mayor gasto con el consiguiente menos impuesto a la renta”.

La remuneración de los socios, accionistas, propietarios, así como de los familiares de las personas nombradas, está sujeta a las reglas del valor de mercado.

El Contador Público **Miguel Torres Chauca**, en la revista Noticiero Contable desarrolla el concepto de valor de mercado de las remuneraciones, dentro del marco del Impuesto a la renta señalando:

¿Qué significa el valor de mercado de remuneraciones?

Cuando se analizan las deducciones a efectos del impuesto sobre la renta, los salarios suelen pasar desapercibidos en el análisis.

De hecho, no lo consideramos, solo tratamos de mencionar:

El costo de pagar los salarios del personal es deducible si se paga antes del final de la declaración jurada anual. Este artículo explica que hay algunas reglas a seguir para utilizar correctamente los gastos de compensación.

Valor de Mercado de Remuneraciones.

En primer lugar, el artículo 32 del impuesto sobre la renta establece que las operaciones que realice una empresa deben realizarse a valor de mercado.

Mientras tanto, volvamos al inciso n) del artículo 37 del TUO del Impuesto sobre la Renta, que establece que son gastos deducibles:

La remuneración, por todos los conceptos, corresponde al gerente de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, a los accionistas, a los partícipes y en general a los asociados o asociadas de la persona jurídica, siempre que se demuestre que trabajan para la sociedad y que la remuneración no exceda el valor de mercado. Este último requisito se aplicará en caso de que el titular de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada sea una persona jurídica; así como cuando los accionistas, integrantes y, en general, los socios o asociadas de la persona jurídica tengan la capacidad de ser partes relacionadas del empleador por razón de su participación en el control, dirección o capital de la sociedad”.

Veamos también el inciso ñ) del artículo 37 del TUO del impuesto a la Renta, que establece que son gastos deducibles:

Las remuneraciones del cónyuge, concubino o pariente hasta el cuarto grado y segundo de consanguinidad del propietario de la sociedad, gerente de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, accionista, participacionista, socio o asociado de personas jurídicas, siempre que esté empleado en la sociedad y la remuneración no excede el valor de mercado, en el siguiente:

Campo de Aplicación del Valor de Mercado.

1. Las remuneraciones son deducibles el titular de una EIRL, accionistas, participacionistas, socios, etc. Dado que siempre que las remuneraciones no superen el valor de mercado.

2. La aplicación en el punto anterior se da cuando el propietario, accionista, participacionista, socio, etc., está relacionado con la empresa.
3. Remuneración de los familiares de cuarto y segundo grado de propietarios, accionistas, asociados, etc. Es deducible, siempre que no supere el valor de mercado.

Familiares de Consanguinidad y Afinidad

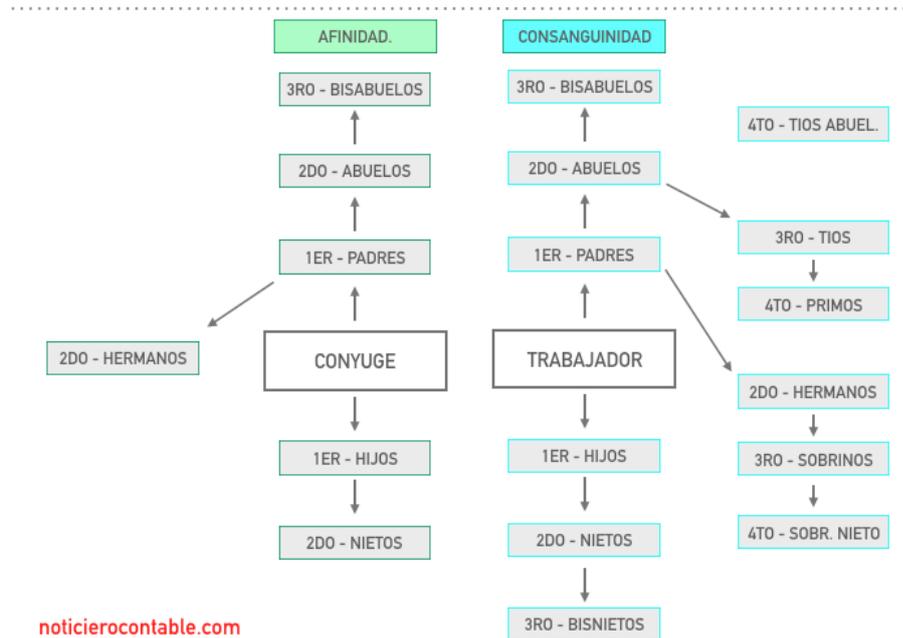
Se presente la siguiente figura donde se distingue quienes se encuentran como padres hasta el 4to grado de consanguinidad y el 2do grado de parentesco.

La estructura de parentesco lo establece el artículo 269 del Código Civil, Decreto Legislativo N° 295.

Figura 2

Grupos de parentesco

GRUPOS DE PARENTESTO



Fuente: Artículo 269 del Código Civil, Decreto Legislativo N° 295

Vinculación con el Trabajador

Reglas a seguir si un trabajador está vinculado con el empleador

Según los requisitos del inciso ii) del artículo 21 del Reglamento de IR: se debe afirmar la relación del propietario, socio, accionista y partícipe; con el patrón si se cumple con alguno de los requisitos.

Figura 3*Reglas de un trabajador vinculado con el empleador*

REGLA	INFORMACIÓN
1	Posea más del 30% del capital de la persona jurídica, directamente o por intermedio de un tercero.
2	Ejerza el cargo de gerente, administrador u otro cargo con funciones similares y tenga funciones de la administración general de la persona jurídica empleadora. Asimismo, cuando ejerciendo el cargo de director o alguno de los cargos señalados en el párrafo precedente, tenga entre sus funciones la de contratación de personal o tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.
3	Cuando su cónyuge concubino o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad posean, individualmente, entre sí o conjuntamente con el trabajador, más del 30% del capital de la persona jurídica; o cuando se encuentren en el supuesto del numeral 2 del presente inciso.
4	Cuando participe en contratos de colaboración empresarial con contabilidad independiente, directamente o por intermedio de un tercero, en más del 30% en el patrimonio del contrato; o cuando se encuentren en el supuesto del numeral 2) del presente inciso. Asimismo, cuando su cónyuge, concubino o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad participen individualmente, entre sí o conjuntamente con el trabajador, en más del 30% en el patrimonio del contrato o cuando se encuentren en el supuesto del numeral 2 del presente inciso.
5	Cuando en el contrato de asociación en participación se encuentre establecido que el asociado participará, directamente o por intermedio de un tercero, en más del 30% en los resultados o en las utilidades generados por uno o varios negocios del asociante persona jurídica; o cuando el asociado se encuentre en el supuesto del numeral 2 del presente inciso, de uno o varios negocios del asociante persona jurídica. Asimismo, cuando en tales contratos se encuentre establecido que su cónyuge, concubino o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad participen, individualmente entre sí o conjuntamente con el trabajador, en más del 30% en los resultados o en las utilidades generados por uno o varios negocios del asociante persona jurídica; o cuando se encuentren en el supuesto del numeral 2 del presente inciso, de uno o varios negocios del asociante persona jurídica.
6	Cuando en la junta general de accionistas o de socios de la persona jurídica empleadora se ejerza influencia dominante en la adopción de los acuerdos referidos a los asuntos mencionados en el artículo 126° de la Ley General de Sociedades. Existirá influencia dominante de la persona natural que, participando en la adopción del acuerdo, por sí misma o con la intervención de votos de terceros, tiene en el acto de votación la mayoría de votos necesaria para la toma de decisiones en dichas juntas, siempre y cuando cuente con, al menos, el 10% de los votos necesarios para dicha toma de decisiones.

Fuente: Artículo 21 del Reglamento del Impuesto a la Renta.

Por consiguiente; al evaluar algunas condiciones y estas llegan a cumplirse entonces se tendrá que evaluar el valor de mercado de las remuneraciones.

A continuación, se muestra algunos casos vinculados con el empleador:

- Cuando el titular de una EIRL como dueño del 100% del patrimonio de su empresa y estar vinculado con la misma.
- Dentro de una empresa el accionista que posea el 31% o más de las acciones de la empresa.

- Dentro de una empresa el gerente general o administrador general.

Valor de Mercado de Remuneraciones.

En el artículo 19 del Reglamento del Impuesto a la Renta se encuentra previsto los montos de las remuneraciones dentro del valor de mercado, tal como se muestra en la siguiente figura:

Figura 4

Valor de mercado remuneraciones

REGLAS	VALOR DE MERCADO REMUNERACIONES
1	Si en la empresa hay trabajadores que realicen funciones similares a la de los sujetos materia de comparación, se considerará valor de mercado la remuneración del trabajador mejor remunerado que realice funciones similares dentro de la empresa.
2	Si en la empresa hay trabajadores que se ubiquen dentro del grado, categoría o nivel jerárquico equivalente dentro de la estructura organizacional de la empresa, se considerará valor de mercado la mayor remuneración entre dichos trabajadores.
3	Si en la empresa hay trabajadores de grado, categoría o nivel jerárquico inmediato inferior (de acuerdo con la estructura organizacional de la empresa) al de los sujetos materia de comparación, se considerará valor de mercado el doble de la mayor remuneración de dichos trabajadores.
4	Si en la empresa hay trabajadores de grado, categoría o nivel jerárquico inmediato superior (de acuerdo con la estructura organizacional de la empresa) al de los sujetos materia de comparación, se considerará valor de mercado la menor remuneración de dichos trabajadores.
5	El valor de mercado será el que resulte mayor entre la remuneración convenida por las partes, sin que exceda de 95 UIT anuales y la remuneración del trabajador mejor remunerado de la empresa multiplicado por el factor de 1.5.

Fuente: Artículo 19 del Reglamento del Impuesto a la Renta

La descripción realiza una comparación entre las remuneraciones de los trabajadores referente y los evaluados.

Trabajador Referente

La clave es identificar al trabajador de referencia. Aquí se pueden considerar los siguientes puntos:

- Empleado referido es una persona o empleado de la empresa que no tiene relación con la empresa (empleador) con accionistas o participantes; titulares de EIRL y dueños de empresas; de modo que pueda servir de referencia para considerar otras remuneraciones.
- El empleado al que se hace referencia debe haber trabajado durante el mismo período de tiempo que se marca el límite de tiempo (pariente o accionista, según sea el caso).

2.2.2 Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta.

El propósito del Decreto Legislativo N° 1269 es instaurar un régimen tributario denominado MYPE - RMT, el cual abarque a los contribuyentes especificados en el artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y que sean residentes en el país, con la condición de que sus ingresos netos no excedan las 1.700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) durante el ejercicio gravable.

Las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta y sus normativas son aplicables al RMT en los casos no contemplados en el Decreto Legislativo, siempre que no haya conflicto entre ambas.

Sujetos no Comprendidos:

No están incluidas en la RMT las personas que presenten alguna de las siguientes:

- a. A. Tiene una relación de capital directa o indirecta con otra persona natural o jurídica. Si su ingreso anual neto total excede el límite de 1700 UIT. Los casos adjuntos son los previstos en los incisos 1, 2 y 4, del artículo 24 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- b. Son sucursales, agentes o cualquier otro establecimiento permanente en el país de una empresa privada, sociedad y organización de cualquier tipo constituida en el extranjero.
- c. Haber recaudado en el ejercicio fiscal anterior una renta neta anual superior a 1700 UIT.

Determinación del impuesto a la renta en el RMT

De conformidad con las disposiciones contenidas en el régimen general de la LIR y sus normas reglamentarias las rentas líquidas lo determinarán los sujetos del RMT.

Tasa del Impuesto

La determinación del impuesto a la renta que es determinado por los sujetos del régimen Mype tributario será aplicando la renta anual en conformidad con lo dispuesto por la LIR; siendo la escala progresiva detalla de la forma siguiente:

Renta Neta Anual - Tasas

Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29,50%

Pagos a cuenta

Las entidades RMT cuya renta neta anual del ejercicio no supere las 300 UIT deberán declarar y pagar su respectivo impuesto sobre la renta definitivo del ejercicio gravable, sujeto a las condiciones que establece el Código Tributario, regalías debidas a la aplicación del uno por ciento (1,0%) de los ingresos netos obtenidos en el mes.

Estos sujetos podrán suspender temporalmente los pagos a plazos de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 1269.”

Los sujetos del RMT que en cualquier mes del ejercicio gravable tengan una renta neta superior a 300 UIT en el ejercicio, deberán declarar y pagar el impuesto sobre la renta en cuotas conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley del Impuesto a la Renta.

Estos sujetos tienen derecho a suspender los pagos fraccionados y ajustar el coeficiente fraccionado conforme a lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley del Impuesto a la Renta.

La determinación y cuotas mensuales tienen el carácter de declaración jurada.

2.3. Marco conceptual de las variables y dimensiones

Deducción por el Valor de Mercado de Remuneraciones: Es un concepto tributario a través del cual se limita la remuneración de los trabajadores vinculados con la empresa, cuyo objetivo es evitar que estas personas por su participación y grado de decisión en la empresa puedan distorsionar la remuneración, agregando un mayor gasto con el consiguiente menor impuesto a la renta.

Según la revista actualidad empresarial, el Instituto pacífico en el inciso n y ñ del Art 37 de la ley del impuesto a la renta es un concepto tributario a través del cual se limita la remuneración de los trabajadores vinculados con la empresa, cuyo objetivo es evitar que estas personas por su participación y grado de decisión en la empresa pueden distorsionar la remuneración agregando un mayor gasto con el consiguiente menos impuesto a la renta, las remuneraciones de los socios, accionistas, titulares, así como los familiares de los nombrados se encuentran sujeta a control de las reglas del valor del mercado.

Impuesto a la Renta: Es un tributo que se obtiene anualmente y se calcula de las ganancias derivadas del trabajo y el usufructo del capital.

Por lo que las rentas de tercera categoría con aquellas generadas por la participación de las inversión de capital y la de trabajo producidas tanto por personas naturales como jurídicas.

MYPE: bajo la forma de una organización o gestión se denomina a una unidad económica constituida por una persona natural o jurídica.

MYPE Tributario: Es considerado como tal siempre que sus ingresos anuales no superen las 1700 Unidades Impositivas Tributarias (Decreto Legislativo N° 1269).

Remuneración del dueño o propietario: Es toda retribución asignada al titular de una empresa por la prestación efectiva de trabajo, consignado en una planilla de sueldos.

Base Imponible del Impuesto a la Renta. Es la medición o la valoración del hecho imponible, en la declaración de la renta de las personas físicas, por ejemplo, la base imponible está formada por el salario, los denominados rendimientos del trabajo.

Remuneración de Quinta Categoría: son aquellas que se obtienen bajo el mando, dependencia o control de otras personas por un determinado trabajo estas son

Manual de Organización Funciones: es un tipo de documento institución donde se establece además de las funciones principales o específicas, de dependencia y coordinación; también aquellos requisitos para determinados puestos de trabajo, las cuales están normadas.

Reglamento de Organización y Funciones: es un tipo de documento técnico normativo donde se establece la estructura orgánica, funciones tanto de la entidad como de sus órganos o unidades orgánicas.

Renta Neta: es el cálculo al deducir los gastos necesarios para producirla de la renta bruta, donde también se relaciona con la generación de ganancias de capital siempre en cuando estas deducciones no estén prohibidas por ley.

Gastos Deducibles Tributarios: Se refieren a aquellos montos que se restan de los ingresos brutos con el fin de calcular el beneficio sujeto a impuestos. En otras palabras, un gasto deducible es aquel que puede restarse para reducir la carga impositiva ante la administración tributaria

Tributo: Cantidad de dinero que los ciudadanos deben pagar al estado para sostener el gasto público, compuesto por tasas, contribuciones e impuestos.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis General

Existe relación significativa en la deducción por valor de mercado de remuneraciones y su efecto en el Impuesto la Renta MYPES – Huancayo.

3.2. Hipótesis Específicas

- a. Existe relación significativa en la deducción por valor de mercado de remuneración y la base imponible del impuesto a la renta de tercera categoría en las MYPES - Huancayo.
- b. Existe relación significativa en la deducción por valor de mercado de remuneración y los gastos deducibles permitidos con límites, para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría en la MYPES - Huancayo.
- c. Existe relación significativa en la deducción por valor de mercado de remuneraciones y los gastos no deducibles para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría en las MYPES - Huancayo.

3.3. Variables

VARIABLE 1

X= Deducción por Valor de Mercado de las Remuneraciones.

VARIABLE 2

Y= Impuesto a la Renta

(Régimen MYPE Tributario)

3.4. Operacionalización de variables

A continuación, se presenta la matriz de operacionalización de variables.

Tabla 1 Matriz de operacionalización de las variables

DEDUCCIÓN POR VALOR DE MERCADO DE REMUNERACIONES Y EL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS MYPES SECTOR COMERCIO - HUANCAYO ..					
Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Escala de Medición
V1 DEDUCION POR VALOR DE MERCADO DE REMUNERACIONES	<p>FERNANDO EFFIO Revista Actualidad Empresarial. Instituto Pacífico. Inc. n. ñ del Art. 37 de la Ley del Impuesto a la Renta.</p> <p>“Es un concepto tributario a través del cual se limita la remuneración de los trabajadores vinculados con la empresa, cuyo objetivo es evitar que estas personas por su participación y grado de decisión en la empresa puedan distorsionar la remuneración, agregando un mayor gasto con el consiguiente menos impuesto a la renta”.</p> <p>Las remuneraciones de los socios, accionistas, titulares, así como de los familiares de los nombrados se encuentran sujetas a control de las reglas del valor de mercado”.</p>	<p>D1. Remuneración del trabajador mejor remunerado</p> <p>D2. Trabajador referente</p> <p>D3. Doble de la remuneración</p> <p>D4. Trabajador menor remunerado</p> <p>D5. Valor de mercado mayor entre la remuneración convenida por las partes</p>	<p>Funciones similares</p> <p>Grado, categoría o nivel jerárquico</p> <p>Grado, categoría o nivel jerárquico inmediato inferior</p> <p>Grado, categoría o nivel jerárquico inmediato superior</p> <p>• Mayor remuneración multiplicado por el factor 1.5</p> <p>• Límite de la remuneración</p>	Cuestionario	<p>Likert</p> <p>1. Totalmente en desacuerdo.</p> <p>2. En desacuerdo.</p> <p>3. Indiferente.</p> <p>4. De acuerdo.</p> <p>5. Totalmente de acuerdo.</p>

V2 IMPUESTO A LA RENTA MYPES.	<p>La definición se basa en la determinación de rentas que se obtienen anualmente que tienen origen en el trabajo y de la explotación del capital.</p> <p>Este tipo de impuestos de tercera categoría grava la renta por las actividades que realizan tanto personas naturales o jurídicas; estas rentas se generan por la intervención vinculada a la inversión del capital y la del trabajo.</p> <p>A la unidad económica constituida bajo cualquier forma de organización; y que puede ser persona natural o jurídica se denomina MYPE. Para el Régimen MYPE Tributario es considerado como tal siempre que sus ingresos netos anuales no superen a 1,700 UIT. (D. Leg. N° 1269)</p>	D1 Base imponible del Impuesto a la Renta de tercera categoría en las MYPES	Utilidad contable	Cuestionario	Likert 1. Totalmente en desacuerdo. 2. En desacuerdo. 3. Indiferente. 4. De acuerdo. 5. Totalmente de acuerdo.
			Adiciones		
			Deducciones		
		Participaciones de los trabajadores			
		D2 Gastos deducibles permitidos con límites para determinar el impuesto a la renta en las MYPES	Las remuneraciones del ejercicio		
			Exceso de remuneraciones		
D3 Gastos no deducibles para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría en las MYPES					

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1 Método de Investigación

El método general que vamos aplicar a la investigación es el método científico, toda vez que vamos a problematizar y definir el problema principal como específicos, partiendo del conocimiento empírico, para luego presentar las hipótesis y contrastarlos, así como se probara mediante pruebas estadísticas, por otra parte se utilizará en la investigación el método descriptivo como método particular, según éste método Sánchez (2017), nos indica que se parte de afirmaciones o descripciones genéricas producto de la observación y análisis de la realidad, en calidad de hipótesis y durante la investigación se aceptará o rechazará, para luego elaborar las conclusiones que reflejan las condiciones de los hechos de verificados o estudiados.”

4.2 Tipo de Investigación

El tipo de investigación es el denominado básica según Sánchez (2017). Se preocupa por recopilar información de la realidad con el objetivo de enriquecer el conocimiento teórico-científico, orientado al descubrimiento de principios y leyes. Su característica distintiva es la realización de investigaciones originales, ya sea experimentales o teóricas, con el propósito de generar nuevos conocimientos. Además, analiza propiedades, estructuras y relaciones para formular y contrastar hipótesis, teorías o leyes. En el caso específico de nuestro estudio, nos enfocamos en comprender cómo el valor de mercado de las remuneraciones impacta en el impuesto a la renta para las MYPES del sector comercio en Huancayo.

4.3 Nivel de Investigación

El nivel que se identifico es el descriptivo según Sánchez (2017). nos señala que la investigación descriptiva es aquel que se quiere demostrar la relación que existe entre dos variables, es decir la variable independiente con la dependiente, es decir como la variable independiente al movilizarse puede afectar o alterar a la variable dependiente, en nuestra investigación se estudiará cómo el valor de mercado de las remuneraciones afecta al impuesto a la renta para MYPES en la Provincia de Huancayo.

4.4 Diseño de Investigación

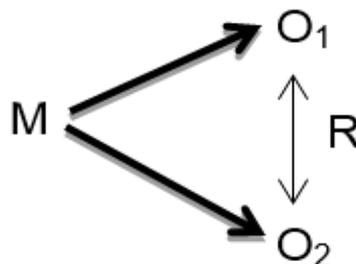
El diseño que es identifica es no experimental, de corte transversal correlacional según Sánchez (2017). Señala que es no experimental porque en la investigación no se manipulan las variables de estudio o se realizan algún tipo de tratamiento; y se identifica como transversal porque la recolección de datos de la variable se realiza en un solo momento con el propósito de explicar el comportamiento en un determinado tiempo de las variables de estudio.

El esquema del diseño de la investigación descrita es el siguiente:

Diseño de la Investigación: Correlacional.

Figura 5

Diseño correlacional



Fuente: Elaboración propia

Donde:

M: MYPES

V1: Deducciones por Valor de Mercado de Remuneraciones.

V2: Impuesto a la Renta MYPES

R: Relación

4.5 Población y Muestra

La investigación tomara como población a a todas las empresas que se encuentran en el Régimen MYPE Tributario (RMT), de la Provincia de Huancayo.

La muestra será no probabilística, determinándose en forma aleatoria simple y por conveniencia, estará constituida por 85 empresas que se encuentran en el Régimen MYPE Tributario (RMT), de la Provincia de Huancayo.

4.6 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos**Técnicas de Recolección de Datos.**

La técnica que utilizaremos es la encuesta ya que es la técnica más utilizada y se basa en recopilar información mediante la realización de un conjunto de preguntas (cuestionario).

En el presente trabajo de investigación se aplicó a 85 empresas comerciales PYMES, con el único objetivo de lograr obtener información para que luego pueda ser clasificada, tabulada, graficada y finalmente concluir.

Instrumentos de Recolección de Datos

El instrumento que se utilizará en este estudio es un cuestionario, contiene preguntas basadas en nuestras variables, dimensiones e indicadores.

4.7 Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos

Teniendo los datos recopilados mediante la aplicación de cuestionarios se realizarán el procesamiento y análisis de datos donde se tabulara y presentara la información mediante gráficos estadísticos los cuales se apoyaran de algunos software como:

- El SPSS V.28
- Hojas de cálculo de Microsoft Excel.
- Microsoft Word

4.8 Aspectos Éticos de la Investigación

Siguiendo los principios delineados en el informe Belmont y las regulaciones pertinentes de nuestro país, y dado que esta investigación se ha categorizado como una Investigación sin riesgo, el desarrollo de este estudio se registrará por los siguientes criterios:

- Se ajustará a los principios científicos y éticos que la justifiquen.
- Contará con el Consentimiento Informado y por escrito del sujeto de investigación o su representante legal
- Se llevará a cabo cuando se obtenga la autorización: del representante legal de la institución donde se realice la investigación.
- Expresar claramente los riesgos y las garantías de seguridad que se brindan a los participantes.

CAPÍTULO V

RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

5.1. Análisis y Discusión De Resultados

La siguiente descripción muestra los resultados obtenidos mediante la aplicación del instrumento al gerente y contador encargado de las 85 Pymes seleccionadas por muestreo no probabilístico (muestreo por conveniencia) de unas 338 Pymes registradas en Huancayo.

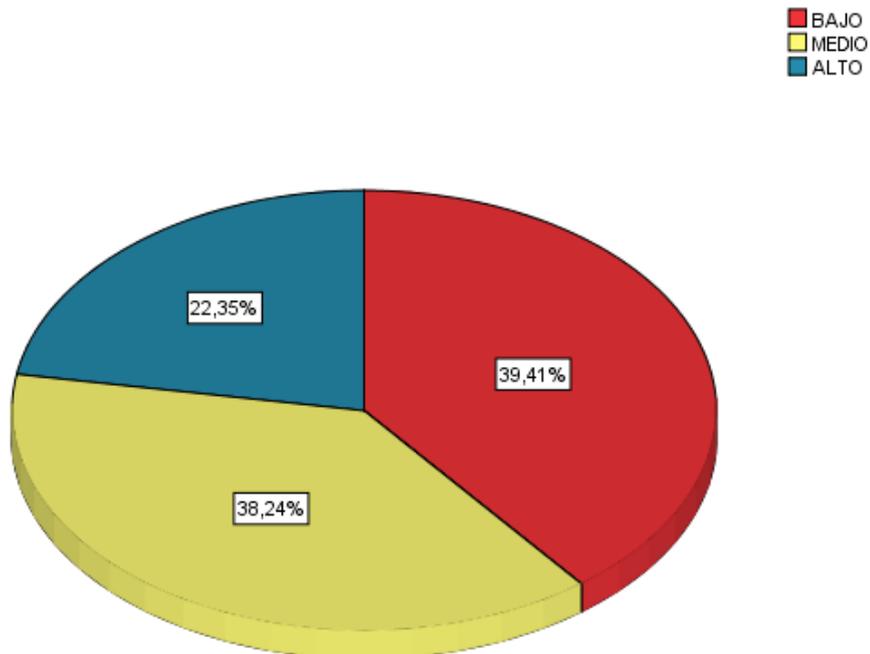
El análisis descriptivo se trabaja a nivel general describiendo las variables y está compuesta por un conjunto de dimensiones y de cada dimensión contiene un conjunto de preguntas, entonces el análisis descriptivo no se realiza por preguntas sino por dimensiones y variables por ello no se trabajó con los 5 niveles mostrados en la encuesta y solo se usó los 3 niveles porque los resultados no ameritan usar más categorías.

5.1.1. Descripción de variable 1

a) Variable 1: Valor de mercado de remuneraciones

Tabla 2*Nivel de Valor de mercado de remuneraciones***Tabla de Frecuencias de Variable Valor de Mercado de Remuneraciones**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJO	67	39,4	39,4	39,4
	MEDIO	65	38,2	38,2	77,6
	ALTO	38	22,4	22,4	100,0
	Total	170	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia**Figura 6***Nivel de Valor de mercado de remuneraciones***Grafica de variable Valor de mercado de remuneraciones***Fuente:* base de datos cuestionario variable Valor de mercado de remuneraciones

Interpretación

La tabla 1 y figura 1 muestran para el nivel de Valor de mercado de remuneraciones donde se observa que tanto el gerente como el contador de la Mypes seleccionada responden en un 39.4% (67 colaboradores) que la evaluación de Valor de mercado de remuneraciones en las Mypes en el sector comercio - Huancayo es bajo; un 38.2% (65) de los colaboradores consideran en un nivel medio la evaluación del Valor de mercado de remuneraciones de las Mypes y un 22.4% (38) de los colaboradores consideran en un nivel alto la evaluación de Valor de mercado de remuneraciones de las Mypes – Huancayo.

b) Dimensión 1: Remuneración del trabajador mejor remunerado

Tabla 3

Nivel de Dimensión Remuneración del trabajador mejor remunerado

Tabla de frecuencias Dimensión Remuneración del trabajador mejor remunerado

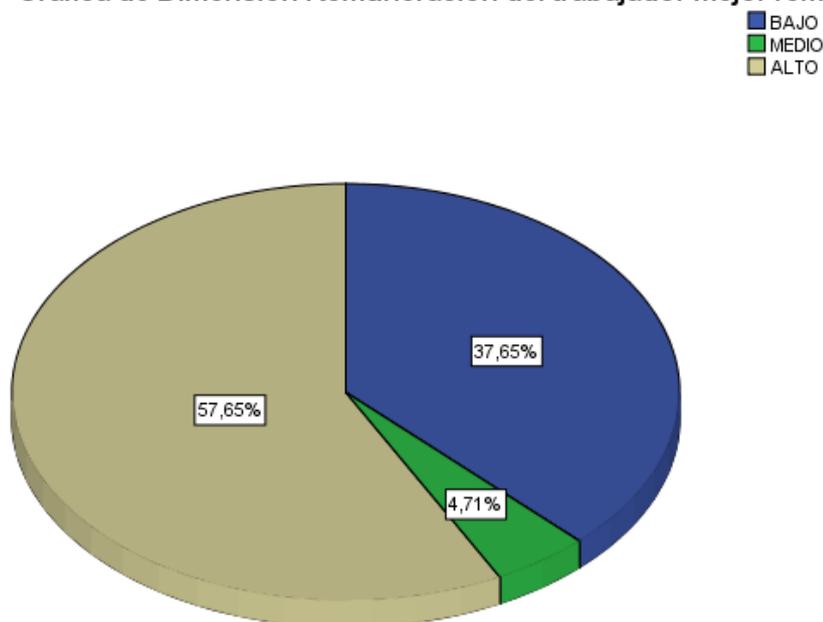
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido BAJO	64	37,6	37,6	37,6
MEDIO	8	4,7	4,70	42,4
ALTO	98	57,6	57,6	100,0
Total	170	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 7

Nivel de Dimensión Remuneración del trabajador mejor remunerado

Grafica de Dimension Remuneracion del trabajador mejor remunerado



Fuente: base de datos cuestionario variable Valor de mercado de remuneraciones

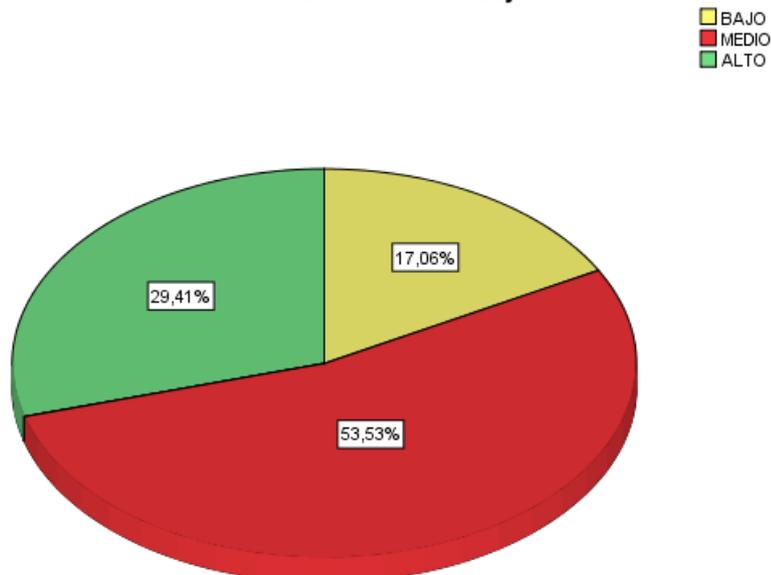
Interpretación

La tabla 2 y figura 2 muestran para el nivel de la Dimensión Remuneración del trabajador mejor remunerado donde se observa que tanto el gerente como el contador de la Mypes seleccionada responden en un 37.6% (64 colaboradores) que la evaluación de Remuneración del trabajador mejor remunerado con funciones similares en las Mypes en el sector comercio - Huancayo es bajo; un 4.7% (8) de los colaboradores consideran en un nivel medio la evaluación de remuneración del trabajador mejor remunerado con funciones similares de las Mypes y un 57.6% (98) de los colaboradores consideran en un nivel alto la evaluación de remuneración del trabajador mejor remunerado con funciones similares.

c) Dimensión 2: Trabajador referente

Tabla 4*Nivel de Dimensión Trabajador referente***Tabla de frecuencias Dimensión Trabajador referente**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJO	29	17,1	17,1	17,1
	MEDIO	91	53,5	53,5	70,6
	ALTO	50	29,4	29,4	100,0
	Total	170	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia**Figura 8***Nivel de Dimensión Trabajador referente***Grafica Dimension Trabajador referente***Fuente:* base de datos cuestionario variable Valor de mercado de remuneraciones

Interpretación

La tabla 3 y figura 3 muestran para el nivel de la Dimensión Trabajador referente donde se observa que tanto el gerente como el contador de la Mypes seleccionada responden en un 17.1% (29 colaboradores) que la evaluación de Trabajador referente con Grado, categoría o nivel jerárquico en las Mypes en el sector comercio - Huancayo es bajo; un 53.5% (91) de los colaboradores consideran en un nivel medio la evaluación de Trabajador referente con Grado, categoría o nivel jerárquico de las Mypes y un 29.4% (50) de los colaboradores consideran en un nivel alto la evaluación de Trabajador referente con Grado, categoría o nivel jerárquico en las Mypes en el sector comercio – Huancayo.

d) Dimensión 3: Doble remuneración

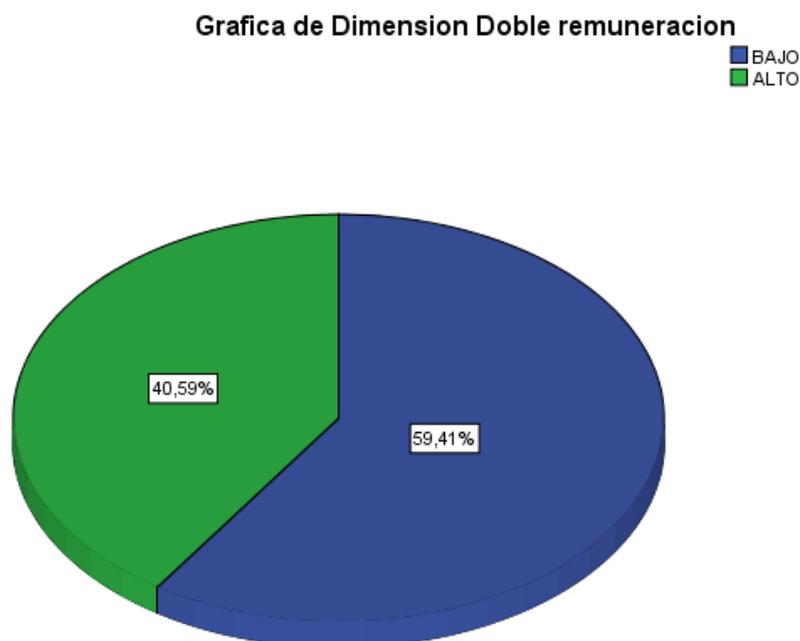
Tabla 5

Nivel de Dimensión Doble Remuneración

Tabla de frecuencias Dimensión doble remuneración

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido BAJO	101	59,4	59,4	59,4
ALTO	69	40,6	40,6	100,0
Total	170	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 9*Nivel de Dimensión doble remuneración*

Fuente: base de datos cuestionario variable Valor de mercado de remuneraciones

Interpretación

La tabla 4 y figura 4 muestran para el nivel de la Dimensión Doble remuneración donde se observa que tanto el gerente como el contador de la Mypes seleccionada responden en un 59.4% (101 colaboradores) que la evaluación de la doble remuneración con Grado, categoría o nivel jerárquico inmediato inferior en las Mypes en el sector comercio - Huancayo es bajo; un 0% (0) de los colaboradores consideran en un nivel medio la evaluación de la doble remuneración con Grado, categoría o nivel jerárquico inmediato inferior en las Mypes y un 40.6% (69) de los colaboradores consideran en un nivel alto la evaluación de la doble remuneración con Grado, categoría o nivel jerárquico inmediato inferior en las Mypes – Huancayo.

e) Dimensión 4: Trabajador menor remunerado

Tabla 6

Nivel de Dimensión Trabajador menor Remunerado

Tabla de frecuencias Dimensión Trabajador menor remunerado

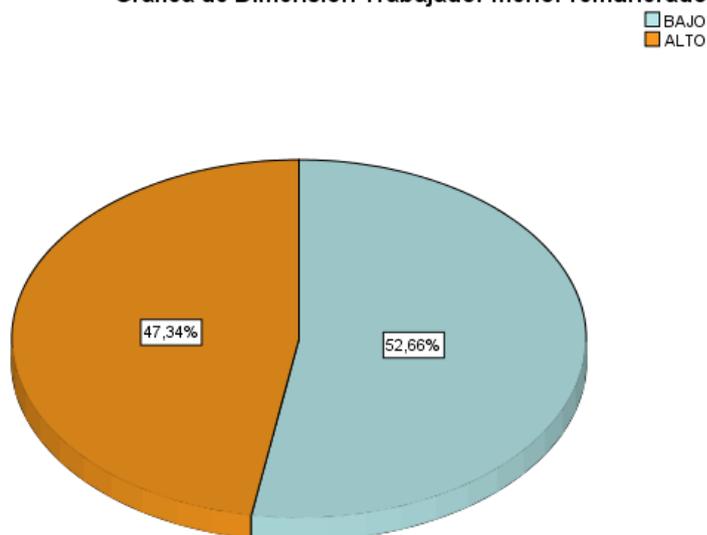
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJO	89	52,4	52,7	52,7
	ALTO	80	47,1	47,3	100,0
	Total	169	99,4	100,0	
Perdidos	Sistema	1	,6		
Total		170	100,0		

Fuente: Elaboración propia

Figura 10

Nivel de Dimensión menor remunerado

Grafica de Dimension Trabajador menor remunerado



Fuente: base de datos cuestionario variable Valor de mercado de remuneraciones

Interpretación

La tabla 5 y figura 5 muestran para el nivel de la Dimensión Trabajador menor remunerado donde se observa que tanto el gerente como el contador de la Mypes seleccionada responden en un 52.4% (89 colaboradores) que la evaluación de Trabajador menor remunerado con Grado, categoría o nivel jerárquico inmediato superior en las Mypes en el sector comercio - Huancayo es bajo; un 0% (0) de los colaboradores consideran en un nivel medio la evaluación de Trabajador menor remunerado con Grado, categoría o nivel jerárquico inmediato superior en las Mypes y un 47.1% (80) de los colaboradores consideran en un nivel alto la evaluación de Trabajador menor remunerado con Grado, categoría o nivel jerárquico inmediato superior en las Mypes en el sector comercio – Huancayo.

Nota: Se observa un valor perdido por la falta del llenado del cuestionario de preguntas por parte de un colaborador.

f) Dimensión 5: Valor de mercado mayor entre la remuneración convenida por las partes

Tabla 7

Nivel de Dimensión Valor de mercado mayor entre la Remuneración convenida por las partes

Tabla de frecuencias Dimensión Valor de mercado mayor entre la remuneración conv.

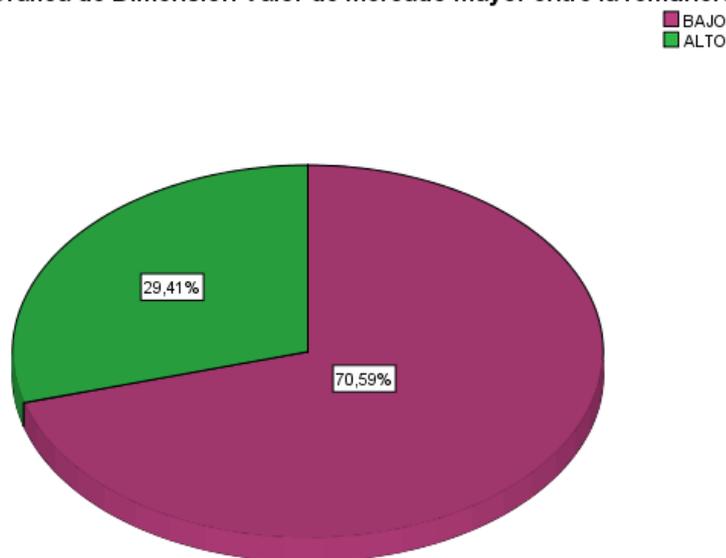
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido BAJO	120	70,6	70,6	70,6
ALTO	50	29,4	29,4	100,0
Total	170	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 11

Nivel de Dimensión Valor de mercado mayor entre la remuneración convenida por las partes

Grafica de Dimension Valor de mercado mayor entre la remuneracion conv.



Fuente: base de datos cuestionario variable Valor de mercado de remuneraciones

Interpretación

La tabla 6 y figura 6 muestran para el nivel de la Dimensión valor de mercado mayor entre la remuneración convenida por las partes donde se observa que tanto el gerente como el contador de la Mypes seleccionada responden en un 70.6% (120 colaboradores) que la evaluación de valor de mercado mayor entre la remuneración convenida por las partes con mayor remuneración multiplicado por el factor 1.5 en las Mypes en el sector comercio - Huancayo es bajo; un 0% (0) de los colaboradores consideran en un nivel medio la evaluación de valor de mercado mayor entre la remuneración convenida por las partes con mayor remuneración multiplicado por el factor 1.5 en las Mypes y un 29.4% (50) de los colaboradores consideran en un nivel alto la evaluación de valor de

mercado mayor entre la remuneración convenida por las partes con mayor remuneración multiplicado por el factor 1.5 en las Mypes en el sector comercio – Huancayo.

5.1.2. Descripción de variable 2

a) Variable 2: Impuesto a la renta

Tabla 8

Nivel de Impuesto a la Renta

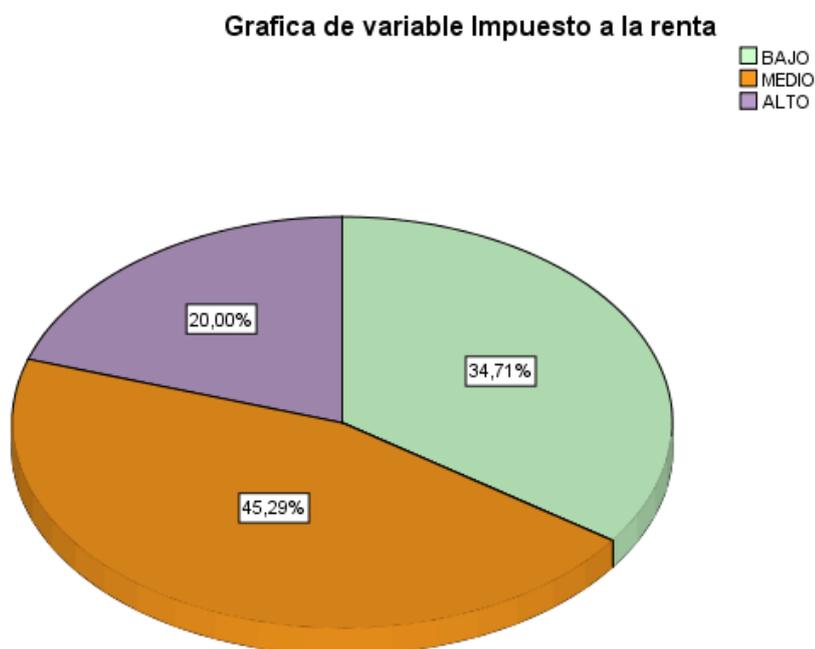
Tabla de Frecuencia de la variable Impuesto a la Renta

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJO	59	34,7	34,7	34,7
	MEDIO	77	45,3	45,3	80,0
	ALTO	34	20,0	20,0	100,0
	Total	170	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 12

Nivel de variable Impuesto a la renta



Fuente: base de datos cuestionario variable Impuesto a la renta

Interpretación

La tabla 7 y figura 7 muestran para el nivel de la variable Impuesto a la renta donde se observa que tanto el gerente como el contador de la Mypes seleccionada responden en un 34.7% (59 colaboradores) que la evaluación de la variable impuesto a la renta en las Mypes en el sector comercio - Huancayo es bajo; un 45.3% (77) de los colaboradores consideran en un nivel medio la evaluación de la variable impuesto a la renta en las Mypes y un 20.0% (34) de los colaboradores consideran en un nivel alto la evaluación de la variable impuesto a la renta en las Mypes en el sector comercio – Huancayo.

b) Dimensión 1: Base imponible del impuesto a la renta de tercera categoría

Tabla 9

Nivel de Dimensión Base imponible del Impuesto a la Renta de Tercera categoría

Tabla de frecuencias de Dimensión Base imponible del impuesto a la renta de tercera categoría

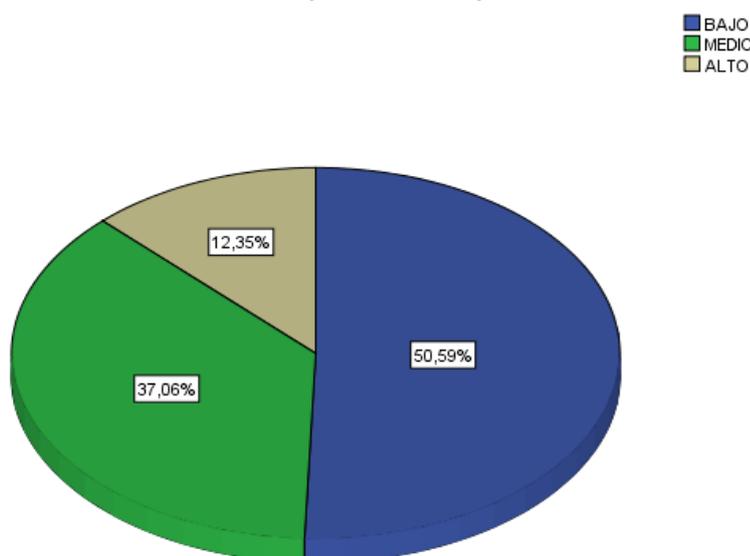
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJO	86	50,6	50,6	50,6
	MEDIO	63	37,1	37,1	87,6
	ALTO	21	12,4	12,4	100,0
	Total	170	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 13

Nivel de Dimensión Base imponible del impuesto a la renta de tercera categoría

Grafica de Dimension Base imponible del impuesto a la renta de tercera categoria



Fuente: base de datos cuestionario variable Impuesto a la renta

Interpretación

La tabla 8 y figura 8 muestran para el nivel de la Dimensión base imponible del impuesto a la renta de tercera categoría donde se observa que tanto el gerente como el contador de la Mypes seleccionada responden en un 50.6% (86 colaboradores) que la evaluación de base imponible del impuesto a la renta de tercera categoría con utilidad contable, deducciones, adiciones y participaciones de los trabajadores en las Mypes en el sector comercio - Huancayo es bajo; un 37.1% (63) de los colaboradores consideran en un nivel medio la evaluación de base imponible del impuesto a la renta de tercera categoría con utilidad contable, deducciones, adiciones y participaciones de los trabajadores en las Mypes y un 12.4% (21) de los colaboradores consideran en un nivel alto la evaluación de base imponible del impuesto a la renta de tercera categoría con utilidad contable, deducciones, adiciones y participaciones de los trabajadores en las Mypes en el sector comercio – Huancayo.

c) Dimensión 2: Gastos deducibles permitidos con límite

Tabla 10

Nivel de Dimensión Gastos deducibles permitidos con límite

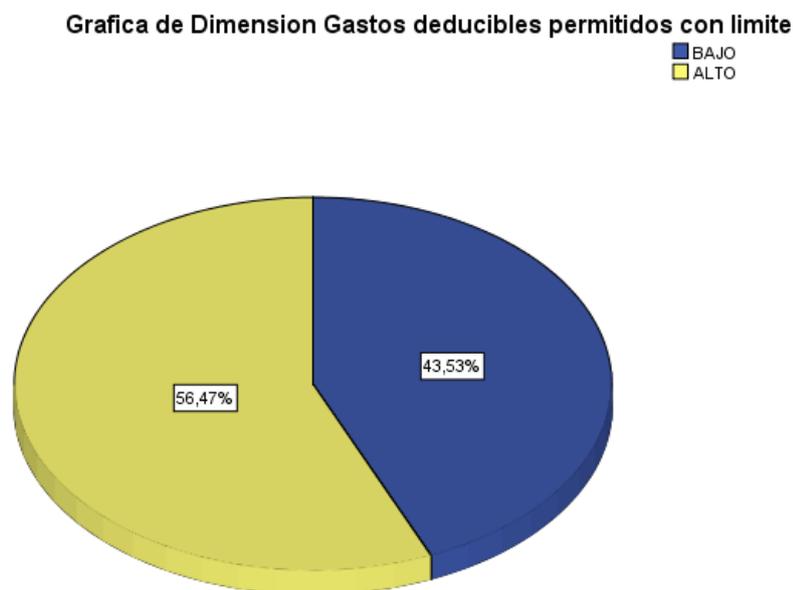
Tabla de frecuencias Dimensión Gastos deducibles permitidos con limite

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido BAJO	74	43,5	43,5	43,5
ALTO	96	56,5	56,5	100,0
Total	170	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 14

Nivel de Dimensión Gastos deducibles permitidos con límite



Fuente: base de datos cuestionario variable Impuesto a la renta

Interpretación

La tabla 9 y figura 9 muestran para el nivel de la Dimensión gastos deducibles permitidos con límite donde se observa que tanto el gerente como el contador de la Mypes seleccionada responden en un 43.5% (74 colaboradores) que la evaluación de gastos deducibles permitidos con límite con las remuneraciones del ejercicio en las Mypes en el sector comercio - Huancayo es bajo; un 0% (0) de los colaboradores consideran en un nivel medio la evaluación de gastos deducibles permitidos con límite con las remuneraciones del ejercicio en las Mypes y un 56.5% (96) de los colaboradores

consideran en un nivel alto la evaluación de gastos deducibles permitidos con límite con las remuneraciones del ejercicio en las Mypes – Huancayo.

d) Dimensión 3: Gastos no deducibles para determinar el impuesto a la renta

Tabla 11

Nivel de Dimensión Gastos no deducibles para determinar el Impuesto a la Renta

Tabla de frecuencia de Dimensión Gastos no deducibles para determinar el impuesto a la renta

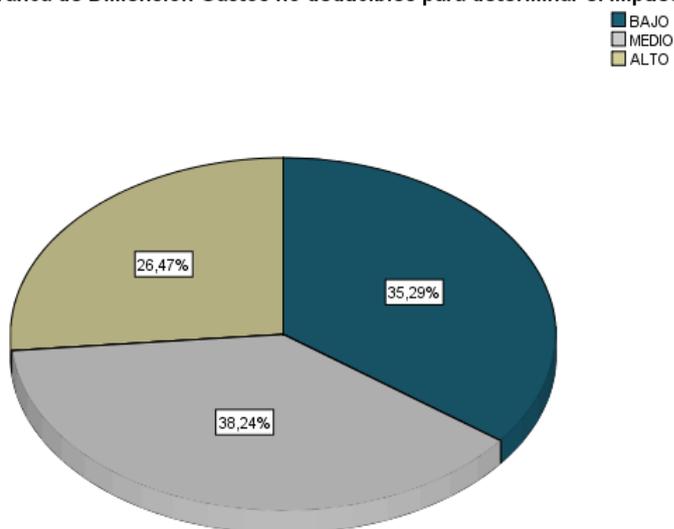
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido BAJO	60	35,3	35,3	35,3
MEDIO	65	38,2	38,2	73,5
ALTO	45	26,5	26,5	100,0
Total	170	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 15

Nivel de Dimensión Gastos no deducibles para determinar el impuesto a la renta

Grafica de Dimension Gastos no deducibles para determinar el impuesto a la renta



Fuente: base de datos cuestionario variable Impuesto a la renta

Interpretación

La tabla 10 y figura 10 muestran para el nivel de la Dimensión gastos no deducibles para determinar el impuesto a la renta donde se observa que tanto el gerente como el contador de la Mypes seleccionada responden en un 35.3% (60 colaboradores) que la evaluación de gastos no deducibles para determinar el impuesto a la renta con exceso de remuneraciones en las Mypes - Huancayo es bajo; un 38.2% (65) de los colaboradores consideran en un nivel medio la evaluación de gastos no deducibles para determinar el impuesto a la renta con exceso de remuneraciones en las Mypes y un 26.5% (45) de los colaboradores consideran en un nivel alto la evaluación de gastos no deducibles para determinar el impuesto a la renta con exceso de remuneraciones en las Mypes en el sector comercio – Huancayo.

5.2. Contrastación de Hipótesis

5.2.1. Hipótesis general

Existe relación significativa en la deducción por valor de mercado de remuneraciones y el Impuesto la Renta de las MYPES – Huancayo.

Formulación de Ho y Ha:

H_0 = No Existe relación significativa en la deducción por valor de mercado de remuneraciones y el Impuesto la Renta de las MYPES – Huancayo.

H_a = Existe relación significativa en la deducción por valor de mercado de remuneraciones y el Impuesto la Renta de las MYPES – Huancayo.

Determinar el nivel de Significancia

El nivel de significancia para una investigación relacionadas con las ciencias sociales utiliza un 5% ($\alpha=0.05$)

Selección de Estadístico de prueba

Para la selección correcta del estadístico de prueba en una correlación de variables debemos de tener en cuenta que estas son de tipo ordinal y los datos no se ajustan a una distribución normal por lo tanto el estadístico apropiado en esta tesis es el coeficiente de correlación de la Tau-b de Kendall.

Tabla 12*Prueba de Hipótesis General*

			Correlaciones	
			VALOR DE MERCADO DE REMUNERACIONES	IMPUESTO A LA RENTA
Tau_b de Kendall	VALOR DE	Coefficiente de correlación	1,000	,716*
	MERCADO DE REMUNERACION ES	Sig. (bilateral) N	. 170	,000 170
	IMPUESTO A LA RENTA	Coefficiente de correlación	,716*	1,000
		Sig. (bilateral) N	,000 170	. 170

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia

Reglas de decisión y conclusiones

Se rechaza la H_0 si el $\text{Sig} \leq 0.05$

No se rechaza la H_0 si el $\text{Sig} > 0.05$

Conclusiones: con un nivel de Significancia de 0.000 según las reglas de decisión se rechaza la Hipótesis nula (H_0) y se toma la hipótesis alterna (H_a); además con una coeficiencia de correlación positivo ($\tau = 0.716$) se concluye que existe relación significativa en la deducción por valor de mercado de remuneraciones y su efecto en el Impuesto la Renta PYMES – Huancayo.

Por lo tanto, se concluye que existe una correlación directa y significativa en la deducción por valor de mercado de remuneraciones y su efecto en el Impuesto la Renta PYMES – Huancayo.

5.2.2. Hipótesis específica

A. Hipótesis específica 1.

Existe relación significativa en la deducción por valor de mercado de remuneración y la base imponible del impuesto a la renta de tercera categoría en las MYPES - Huancayo.

Formulación de H_0 y H_a :

H_0 = No existe relación significativa en la deducción por valor de mercado de remuneración y la base imponible del impuesto a la renta de tercera categoría en las MYPES - Huancayo.

H_a = Existe relación significativa en la deducción por valor de mercado de remuneración y la base imponible del impuesto a la renta de tercera categoría en las MYPES - Huancayo.

Determinar el nivel de Significancia

El nivel de significancia para una investigación relacionadas con las ciencias sociales utiliza un 5% ($\alpha=0.05$)

Selección de Estadístico de prueba

Para la selección correcta del estadístico de prueba en una correlación de variables debemos de tener en cuenta que estas son de tipo ordinal y los datos no se ajustan a una

distribución normal por lo tanto el estadístico apropiado en esta tesis es el coeficiente de correlación de la Tau-b de Kendall.

Tabla 13

Prueba de Hipótesis Especifica 1

			Correlaciones	
			VALOR DE MERCADO DE REMUNERACION ES	BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA
Tau_b de Kendall	VALOR DE MERCADO DE REMUNERACIONES	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 170	,724* ,000 170
	BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,724* ,000 170	1,000 . 170

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia

Reglas de decisión y conclusiones

Se rechaza la H_0 si el $Sig \leq 0.05$

No se rechaza la H_0 si el $Sig > 0.05$

Conclusiones: con un nivel de Significancia de 0.000 según las reglas de decisión se rechaza la Hipótesis nula (H_0) y se toma la hipótesis alterna (H_a); además con una coeficiencia de correlación positivo ($\tau = 0.724$) se concluye que existe relación significativa en la deducción por valor de mercado de remuneración y la base imponible del impuesto a la renta de tercera categoría en las MYPES - Huancayo.

Por lo tanto, se concluye que existe una correlación directa y significativa en la deducción por valor de mercado de remuneración y la base imponible del impuesto a la renta de tercera categoría en las MYPES - Huancayo.

B. Hipótesis específica 2.

Existe relación significativa en la deducción por valor de mercado de remuneración y los gastos deducibles permitidos con límites, para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría en la MYPES - Huancayo.

Formulación de Ho y Ha:

H_0 = No existe relación significativa en la deducción por valor de mercado de remuneración y los gastos deducibles permitidos con límites, para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría en la MYPES - Huancayo.

H_a = Existe relación significativa en la deducción por valor de mercado de remuneración y los gastos deducibles permitidos con límites, para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría en la MYPES - Huancayo.

Determinar el nivel de Significancia

El nivel de significancia para una investigación relacionadas con las ciencias sociales utiliza un 5% ($\alpha=0.05$)

Selección de Estadístico de prueba

Para la selección correcta del estadístico de prueba en una correlación de variables debemos de tener en cuenta que estas son de tipo ordinal y los datos no se ajustan a una distribución normal por lo tanto el estadístico apropiado en esta tesis es el coeficiente de correlación de la Tau-b de Kendall.

Tabla 14*Prueba de Hipótesis Específica 2*

			Correlaciones	
			VALOR DE MERCADO DE REMUNERACIONES	GASTOS DEDUCIBLES PERMITIDOS CON LIMITE
Tau_b de Kendall	VALOR DE MERCADO DE REMUNERACIONES	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 170	,727* ,000 170
	GASTOS DEDUCIBLES PERMITIDOS CON LIMITE	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,727* ,000 170	1,000 . 170

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia

Reglas de decisión y conclusiones

Se rechaza la Ho si el Sig \leq 0.05

No se rechaza la Ho si el Sig $>$ 0.05

Conclusiones: con un nivel de Significancia de 0.000 según las reglas de decisión se rechaza la Hipótesis nula (Ho) y se toma la hipótesis alterna (Ha); además con una coeficiencia de correlación positivo ($\tau = 0.727$) se concluye que existe relación significativa en la deducción por valor de mercado de remuneración y los gastos deducibles permitidos con límites, para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría en la MYPES - Huancayo.

Por lo tanto, se concluye que existe una correlación directa y significativa en la deducción por valor de mercado de remuneración y los gastos deducibles

permitidos con límites, para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría en la MYPES - Huancayo.

C. Hipótesis específica 3.

Existe relación significativa en la deducción por valor de mercado de remuneraciones y los gastos no deducibles para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría en las MYPES - Huancayo.

Formulación de Ho y Ha:

H_0 = No existe relación significativa en la deducción por valor de mercado de remuneraciones y los gastos no deducibles para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría en las MYPES - Huancayo.

H_a = Existe relación significativa en la deducción por valor de mercado de remuneraciones y los gastos no deducibles para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría en las MYPES - Huancayo.

Determinar el nivel de Significancia

El nivel de significancia para una investigación relacionadas con las ciencias sociales utiliza un 5% ($\alpha=0.05$)

Selección de Estadístico de prueba

Para la selección correcta del estadístico de prueba en una correlación de variables debemos de tener en cuenta que estas son de tipo ordinal y los datos no se ajustan a una distribución normal por lo tanto el estadístico apropiado en esta tesis es el coeficiente de correlación de la Tau-b de Kendall.

Tabla 15*Prueba de Hipótesis Específica 3*

			Correlaciones	
			VALOR DE MERCADO DE REMUNERACIONES	GASTOS NO DEDUCIBLES PARA DETERMINAR EL IMPUESTO A LA RENTA
Tau_b de Kendall	VALOR DE MERCADO DE REMUNERACIONES	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 170	,581* ,000 170
	GASTOS NO DEDUCIBLES PARA DETERMINAR EL IMPUESTO A LA RENTA	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,581* ,000 170	1,000 . 170

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia

Reglas de decisión y conclusiones

Se rechaza la H_0 si el $Sig \leq 0.05$

No se rechaza la H_0 si el $Sig > 0.05$

Conclusiones: con un nivel de Significancia de 0.000 según las reglas de decisión se rechaza la Hipótesis nula (H_0) y se toma la hipótesis alterna (H_a); además con una coeficiencia de correlación positivo ($\tau = 0.581$) se concluye que existe relación significativa en la deducción por valor de mercado de remuneraciones y los gastos no deducibles para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría en las MYPES, sector comercio, Huancayo.

Por lo tanto, se concluye que existe una correlación directa y significativa en la deducción por valor de mercado de remuneraciones y los gastos no deducibles para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría en las MYPES - Huancayo.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En este capítulo de la presente tesis se comenzará haciendo referencia al objetivo general que es establecer la relación que tiene entre las deducciones por valor de mercado de remuneraciones y su efecto en el impuesto la renta de MYPES – Huancayo; se puede concluir que en base a los resultados obtenidos se encontró una correlación significativa ($p= 0.000 < 0.05$) entre deducciones por valor de mercado de remuneraciones y su efecto en el Impuesto la Renta MYPES – Huancayo. Donde la evaluación de valor de mercado se considera en un nivel bajo 39.4% (67 colaboradores) y nivel medio al 38.2% (65 colaboradores), Aplicando el estadístico de correlación Tau-b de Kendall ($\tau = 0.716$) con 5% de probabilidad de error; lo cual implica rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis de investigación, concluyendo un relación de manera directa y notable con 5% Asimismo, estos resultados guardan relación con la investigación (Escalante & Estrella, 2021) en cuyas conclusiones determina existe una relación entre la aplicación del valor de mercado de remuneraciones tienen una relación con el cálculo del importe de la renta de tercera categoría incluyendo multas e intereses; concluyendo que por desconocimiento de la norma del personal contable y de recursos humanos en un 84% pueden originar esta contingencia.

Por consiguiente, para establecer conexión con investigaciones previas y plantear posibles explicaciones a los resultados obtenidos en la presente tesis se confirma que.

En cuanto, al primer objetivo específico, determinar la relación que tiene entre la deducción del valor de mercado de remuneración y la base imponible del impuesto a la renta de tercera categoría en la MYPES - Huancayo; de acuerdo a los resultados obtenidos se puede observar un nivel de correlación significativo con un Sig. (bilateral) = 0.000 que es menor al 5% por

cuanto, el coeficiente de correlación de Tau-b de Kendall hallado fue $\tau = 0.724$, con 5% de probabilidad de error; por tal motivo se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, que indica una relación significativa y que adicionalmente, estos resultados guardan coherencia con la investigación de (Mego & Cesar, 2021) quien concluye que existe un impacto al determinar el impuesto a la renta esto aplicando el exceso de valor de mercado de las remuneraciones; en tal efecto este impacto genera reparos tributarios, modificatorias en IR de quinta categoría, modificatorias en la declaración de impuesto de renta anual y entre otros.

En consideración al segundo objetivo específico, establecer la relación que tiene entre la deducción de valor de mercado de remuneraciones de los propietarios y/o socios con los gastos deducibles con límites para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría en la MYPES - Huancayo; se obtuvo como resultado un nivel de correlación significativo con un Sig. (bilateral) = 0.000; aplicando el estadístico de prueba Tau-b de Kendall cuyo resultado es $\tau = 0.727$ con 5% de probabilidad de error; por esta razón se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, que indica que 5% De igual manera, estos resultados guardan relación con el trabajo de investigación de (Hernández & Reyes) quien concluye en su tesis “Tratamiento tributario del exceso de las remuneraciones de accionistas y familiares, y su impacto en la determinación del Impuesto a la Renta en las medianas y pequeñas empresas del sector comercial durante el periodo 2017-2018” que existe un impacto al determinar el impuesto a la renta esto aplicando el exceso de valor de mercado de las remuneraciones; en tal efecto este impacto genera reparos tributarios, modificatorias en IR de quinta categoría, modificatorias en la declaración de impuesto de renta anual y entre otros.

Finalmente en la presente tesis al analizar el último objetivo específico que se define como el establecer la relación que tiene las remuneraciones con límites de los trabajadores

para determinar la base imponible del impuesto a la renta de tercera categoría en las MYPES – Huancayo, se obtuvo como resultado un nivel de correlación; aplicando, el coeficiente de Tau-b de Kendall hallado $\tau = 0.581825$, con 5% de probabilidad de error; nos indica una relación directa o positiva por esta razón se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación; que indica que el $Rho = 0,681$. Estos resultados guardan relación con el trabajo de investigación realizado por (Escalante & Estrella) quien llega a concluir que “El mercado de las remuneraciones en las determinaciones del impuesto a la renta en la empresa Grupo Casta SAC;

En ese sentido, se sugiere la profundización de la investigación por los interesados, así como el desarrollo de trabajos utilizando el nivel explicativo con diseños preexperimentales y cuasi experimentales, a fin de identificar y determinar la causalidad de las variables de estudio.

CONCLUSIONES

1. De acuerdo a la hipótesis general planteada donde se define “Deducción por valor de mercado de remuneraciones y el impuesto a la renta de las Mypes sector comercio - Huancayo “se llega a una conclusión aplicando el estadístico Tau b de Kendall cuyo resultado del coeficiente = 0.716 y con un nivel de significancia = 0,000 se determina que las variables del estudio valor de mercado de remuneración y el impuesto a la renta de las Mypes sector comercio – Huancayo guardan una relación directa y significativa.
2. De acuerdo a la hipótesis específica 01 planteada donde se define una conclusión aplicando en el estadístico tau b de Kendall cuyo resultado del coeficiente = 0.724 y con un nivel de significancia de = 0,000 se determina que existe relación significativa en la deducción por valor de mercado de remuneraciones y la base imponible del impuesto a la renta de tercera categoría en las Mypes – Huancayo se concluye que existe relación directa significativa en la deducción or valor de mercado de remuneración y la base imponible del impuesto a la renta de tercera categoría en las Mypes – Huancayo.
3. De acuerdo a la hipótesis específica 02 planteada donde se llega a una conclusión aplicando en el estadístico tau b de Kendall cuyo resultado del coeficiente = 0.727 y con un nivel de significancia de = 0,000 se determina que existe una correlación directa y significativa en la deducción por valor de mercado de remuneración y los gastos deducibles permitidos con límites, para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría en la MYPES - Huancayo.

4. De acuerdo a la hipótesis específica 03 planteada donde se llega a una conclusión aplicando en el estadístico tau b de Kendall cuyo resultado del coeficiente = 0.581 y con un nivel de significancia de = 0,000 se determina que las variables del estudio guardan una relación directa y significativa en la deducción por valor de mercado de remuneraciones y los gastos no deducibles para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría en las Mypes – Huancayo.

RECOMENDACIONES

2. Se recomienda tener mayor transparencia respecto al trabajador referente en comparación con los demás trabajadores, evitando preferencia sobre familiares hasta 4to grado de consanguinidad y 2do grado de afinidad esto incurrirá en evitar adiciones al cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría en las Mypes - Huancayo.
3. Se recomienda a los representantes legales, gerentes generales y/o contadores no incrementar los sueldos de sus trabajadores a fin de disminuir el impuesto a la renta, ya que se incurriría en una sanción con reparación a la Administración tributaria. Y a los contadores evitar incrementar los gastos de personal exigiendo o buscando recibos por honorarios fantasma.
4. Se recomienda, llevar un control más minucioso de los gastos deducibles permitidos con limitaciones al momento de realizar la declaración anual con la finalidad de evitar alguna incurrencia en falta con respecto al valor de mercado de remuneraciones y no tener una sanción económica por no considerar los requisitos planteados dentro del artículo 37 inciso N y Ñ.
5. Se recomienda no registrar contablemente gastos no deducibles a los contadores para así no adicionar y evitar pagar impuesto de mas o arriesgarse en algún mal calculo de adiciones y correr el riesgo de que en alguna fiscalización la Sunat nos pueda reparar y multar.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Escalante I. y Estrella C. (2021). *El Valor del Mercado de las Remuneraciones en determinación de Impuesto a la Renta en la Empresa Grupo Casta SAC Año 2017*. (Tesis de Licenciatura). Universidad Tecnológica del Perú. Recuperado de:

https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/5050/L.Escalante_C.Estrella_Trabajo_de_Suficiencia_Profesional_Titulo_Profesional_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Olarte C. (2022). *Regímenes Tributarios y el Impuesto a la Renta en las MYPES, Distrito Ate, 2021*. (Tesis de Licenciatura) Universidad Científica del Sur. Recuperado de:

<https://repositorio.cientifica.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12805/2256/TL-Olarte%20C.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Bernal, J. (2019). *Manual práctico del Impuesto a la Renta 2018-2019*. Lima: Instituto Pacífico SAC.

Effio, F. (2019). *Nuevo Plan Contable General Empresarial: Análisis e implicancias financieras y tributarias de su aplicación*. Lima: Instituto Pacífico SAC.

Effio Fernando, (2019) *Revista Actualidad Empresarial. Instituto Pacífico*.

Estados Unidos Mexicanos el Servicio de Administración Tributaria – SAT., (2012)

Hernández, Ronard Jesús; Reyes Paredes, Eduardo Osmar, (2019), cuyo título “*Tratamiento tributario del exceso de las remuneraciones de accionistas y familiares y su impacto en la determinación del Impuesto a la Renta en las medianas y pequeñas empresas del sector comercial durante el periodo 2017-2018*”

Huamán Cruz, Wendy 2019), con el Título “*Análisis de las remuneraciones de los trabajadores en la empresa Inversiones Yahuarmaqui S.A.C., Urubamba – Cusco, Periodo del 2018*”

Miguel Torres Chauca, (2018), *Revista Noticiero Contable*

<http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/>

<https://asesorescontablesaym.com/inicio/que-es-y-como-se-fija-el-valor-del-mercado-de-las-remuneraciones/>

<https://www.estudioarce.com/articulos/valor-de-mercado-de-las-remuneraciones-contingencias-tributarias.html>

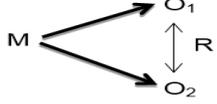
<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/concepto-del-impuesto-a-la-renta-regimen-general>

<https://www.gestiopolis.com/las-mypes-en-el-peru/>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

DEDUCCIÓN POR VALOR DE MERCADO DE REMUNERACIONES Y EL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS MYPES SECTOR COMERCIO – HUANCAYO.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
<p>Problema general</p> <p>¿Qué relación existe entre la deducción por valor de mercado de remuneraciones y su efecto en el Impuesto la Renta de las PYMES – Huancayo?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Establecer la relación que tiene entre las adiciones por valor de mercado de remuneraciones y su efecto en el Impuesto la Renta PYMES – Huancayo.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>Existe relación significativa en la deducción por valor de mercado de remuneraciones y su efecto en el Impuesto la Renta PYMES – Huancayo.</p>	<p>Variable X</p> <p>Deducción por valor de mercado de las remuneraciones.</p> <p>Dimensiones:</p> <p>X1: Remuneración del trabajador X2: trabajador referente X3: Doble de la remuneración X4: Trabajador menor remunerado X5: Valor de mercado mayor entre la remuneración convenida por las partes.</p> <p>VARIABLE Y:</p> <p>Impuesto a la Renta Mypes</p> <p>Dimensiones:</p> <p>Y1= Base imponible del impuesto a la renta de tercera categoría Y2= Gastos deducibles permitidos con límites para determinar el impuesto a la renta en la MYPES Y3= Gastos no deducibles para determinar el</p>	<p>Método de investigación</p> <p>Científico,</p> <p>Tipo de la investigación</p> <p>Básica</p> <p>Nivel de la investigación</p> <p>Descriptivo</p> <p>Diseño de la investigación</p> <p>Correlacional.</p>  <p>Donde: M: MYPES O1: Deducciones por Valor de Mercado de Remuneraciones. O2: Impuesto a la Renta de las Mypes R: Relación</p> <p>Población:</p> <p>Constituida por todas las empresas comerciales MYPES.</p> <p>Muestra:</p> <p>No probabilístico, aleatoria simple 85 empresas comerciales MYPES.</p> <p>Técnicas e instrumento de investigación</p> <p>Encuesta y cuestionario.</p>
<p>Problemas específicos</p> <p>1. ¿Qué relación tiene la deducción por valor de mercado de remuneración de mercado y la base imponible para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría en las PYMES – Huancayo?</p> <p>2. ¿Qué relación tiene la deducción por valor de mercado de remuneración y los gastos deducibles permitidos con límites, para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría en la PYMES – Huancayo?</p> <p>3. ¿Qué relación tiene la deducción por valor de mercado de remuneraciones y los gastos no deducibles para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría en las PYMES – Huancayo?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>1. Determinar la relación que tiene entre las adiciones por valor de mercado de remuneraciones y la base imponible para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría en la PYMES - Huancayo.</p> <p>2. Establecer la relación que tiene entre las adiciones por valor de mercado de remuneraciones y los gastos deducibles con límites para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría en la PYMES - Huancayo.</p> <p>3. Establecer la relación que tiene las adiciones por valor de mercado de remuneraciones y los gastos no deducibles con límites de los trabajadores para determinar la base imponible del impuesto a la renta de tercera categoría en las PYMES - Huancayo.</p>	<p>Hipótesis específicas</p> <p>Existe relación significativa en la deducción por valor de mercado de remuneración y la base imponible del impuesto a la renta de tercera categoría en las PYMES - Huancayo.</p> <p>Existe relación significativa en la deducción por valor de mercado de remuneración y los gastos deducibles permitidos con límites, para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría en la PYMES - Huancayo.</p> <p>Existe relación significativa en la deducción por valor de mercado de remuneraciones y los gastos no deducibles para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría en las PYMES - Huancayo.</p>		

impuesto a la renta de
tercera categoría en la
MYPES

**Técnicas de procesamiento
y análisis de datos.**
Estadística descriptiva
Hojas de cálculo Excel y
SPSS versión 25.0

Nota: Elaboración propia

ANEXO 2: Matriz de operacionalización de variables

**DEDUCCIÓN POR VALOR DE MERCADO DE REMUNERACIONES Y EL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS MYPES SECTOR
COMERCIO – HUANCAYO.**

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Escala de Medición
V1 DEDUCION POR VALOR DE MERCADO DE REMUNERACIONES	<p>FERNANDO EFFIO Revista Actualidad Empresarial. Instituto Pacífico. Inc. n. ñ del Art. 37 de la Ley del Impuesto a la Renta.</p> <p>“Es un concepto tributario a través del cual se limita la remuneración de los trabajadores vinculados con la empresa, cuyo objetivo es evitar que estas personas por su participación y grado de decisión en la empresa puedan distorsionar la remuneración, agregando un mayor gasto con el consiguiente menos impuesto a la renta”.</p> <p>Las remuneraciones de los socios, accionistas, titulares, así como de los familiares de los nombrados se encuentran sujetas a control de las reglas del valor de mercado”.</p>	D1. Remuneración del trabajador mejor remunerado	Funciones similares	Cuestionario	<p>Likert</p> <p>1. Totalmente en desacuerdo.</p> <p>2. En desacuerdo.</p> <p>3. Indiferente.</p> <p>4. De acuerdo.</p> <p>5. Totalmente de acuerdo.</p>
		D2. Trabajador referente	Grado, categoría o nivel jerárquico		
		D3. Doble de la remuneración	Grado, categoría o nivel jerárquico inmediato inferior		
		D4. Trabajador menor remunerado	Grado, categoría o nivel jerárquico inmediato superior		
		D5. Valor de mercado mayor entre la remuneración convenida por las partes	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor remuneración multiplicado por el factor 1.5 • Límite de la remuneración 		

**V2
IMPUESTO A LA
RENDA MYPES.**

La definición se basa en la determinación de rentas que se obtienen anualmente que tienen origen en el trabajo y de la explotación del capital.

Este tipo de impuestos de tercera categoría grava la renta por las actividades que realizan tanto personas naturales o jurídicas; estas rentas se generan por la intervención vinculada a la inversión del capital y la del trabajo.

A la unidad económica constituida bajo cualquier forma de organización; y que puede ser persona natural o jurídica se denomina MYPE. Para el Régimen MYPE Tributario es considerado como tal siempre que sus ingresos netos anuales no superen a 1,700 UIT. (D. Leg. N° 1269)

		Utilidad contable	
	D1		
	Base imponible del Impuesto a la Renta de tercera categoría en las MYPES	Adiciones	
		Deducciones	
		Participaciones de los trabajadores	
	D2		
	Gastos deducibles permitidos con límites para determinar el impuesto a la renta en las MYPES	Las remuneraciones del ejercicio	
	D3		
	Gastos deducibles no permitidos para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría en las MYPES	Exceso de remuneraciones	

Cuestionario

Likert

1. Totalmente en desacuerdo.
2. En desacuerdo.
3. Indiferente.
4. De acuerdo.
5. Totalmente de acuerdo.

Nota: Elaboración propia

Anexo 3: Matriz de operacionalización del instrumento

DEDUCCIÓN POR VALOR DE MERCADO DE REMUNERACIONES Y EL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS MYPES SECTOR COMERCIO – HUANCAYO

Variable	Dimensiones	Indicador	Preguntas	N°	Escala de medición
Variable 1: DEDUCCIÓN POR VALOR DE MERCADO DE REMUNERACIONES	D1. Remuneración del trabajador mejor remunerado	Funciones similares	¿En la empresa, las remuneraciones del trabajador mejor remunerado son en base a las funciones similares?	1	Escala ordinal Índices: 1. Totalmente en desacuerdo (). 2. En desacuerdo (). 3. Indiferente (). 4. De acuerdo (). 5. Totalmente de acuerdo ().
			¿Está usted de acuerdo con la primera regla de la remuneración del trabajador mejor remunerado que realice funciones similares dentro de la empresa?	2	
	D2. Trabajador referente	Grado, categoría o nivel jerárquico	¿Para la determinación de valor de mercado se considerará la mayor remuneración al trabajador con el grado, categorías o nivel jerárquico equivalente a trabajadores de la estructura organizacional de la empresa?	3	
			¿Está de acuerdo que un trabajador con grados, categorías o niveles equivalentes dentro de la estructura de la empresa estaría facultado a percibir beneficios como trabajador referente?	4	
	D3. Doble de la remuneración	Grado, categoría o nivel jerárquico inmediato inferior	¿Para la determinación de valor de mercado se considerará el doble de remuneración al trabajador con el grado, categorías o nivel jerárquico inmediato inferior a trabajadores de la estructura organizacional de la empresa?	5	
			¿Considera adecuada la proporción del doble mejor remunerado inmediatamente inferior como referente, a efectos de establecer el valor de mercado de las remuneraciones de la estructura organizacional de la empresa?	6	
	D4. Trabajador menor remunerado	Grado, categoría o nivel jerárquico inmediato superior	¿Para la determinación de valor de mercado se considerará la menor remuneración al trabajador con el grado, categorías o nivel jerárquico inmediato superior a trabajadores de la estructura organizacional de la empresa?	7	
			¿Considera adecuada la menor remuneración al inmediatamente superior como referente, a efectos de establecer el valor de mercado de las remuneraciones de la estructura organizacional de la empresa?	8	
	D5. Valor de mercado mayor entre la remuneración	• Mayor remuneración multiplicado por el factor 1.5	¿Para la determinación de valor de mercado se considerará la menor remuneración al trabajador con el grado, categorías o nivel jerárquico inmediato superior a trabajadores de la estructura organizacional de la empresa?	9	

convenida por las partes

- Límite de la remuneración

¿Considera adecuada la menor remuneración al inmediatamente superior como referente, a efectos de establecer el valor de mercado de las remuneraciones de la estructura organizacional de la empresa? 10

Nota: Elaboración propia

Variable	Dimensiones	Indicador	Preguntas	N°	Escala de medición	
Variable 2: IMPUESTO A LA RENTA MYPES.	D1: Base imponible del Impuesto a la Renta de tercera categoría	Utilidad contable	¿En la utilidad contable han sido determinados de manera correcta el valor de las remuneraciones?	1	Escala ordinal Índices: 1. Totalmente en desacuerdo (). 2. En desacuerdo (). 3. Indiferente (). 4. De acuerdo (). 5. Totalmente de acuerdo ().	
		Adiciones	¿Para el Impuesto a la Renta considera que las adiciones han sido establecidas de manera apropiada?	2		
		Deducciones	¿Para el Impuesto a la Renta las deducciones se han efectuado de manera favorable?	3		
		Participaciones de los trabajadores	¿Considerará la participación de los trabajadores para determinar el impuesto a la renta?	4		
	D2: Gastos deducibles permitidos con límites para determinar el impuesto a la renta en las MYPES	Las remuneraciones del ejercicio		¿Considerará que las remuneraciones del ejercicio son aceptables con respecto a las limitaciones encontradas en la LIR?		5
				¿Considerará que las remuneraciones del ejercicio tienen directa relación con el sector comercio?		6
				¿Considerará adecuada las remuneraciones del ejercicio para la determinación del impuesto a la renta?		7
	D3: Gastos no deducibles para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría en las MYPES	Exceso de remuneraciones		¿Considerará que el exceso de remuneraciones influye en la determinación de la renta?		8
				¿Considerará favorables el exceso de remuneraciones en la determinación de la renta?		9
				¿Cree que el exceso de remuneraciones son las correctas para la determinación de la renta?		10

Nota: Elaboración propia

Anexo 4: Instrumento de Investigación

Cuestionario

VARIABLE I : DEDUCCIÓN POR VALOR DE MERCADO DE REMUNERACIONES

El presente cuestionario contiene preguntas relacionadas a las variables de estudio por lo que se sugiere tener en cuenta que este instrumento es anónimo y confidencial, se debe responder con responsabilidad y honestidad con un enfoque habitual a las respuestas los cuales se deben rellenar con un lapiz o lapicero para su no manipulación y por último se debe alegar las preguntas presentadas en su integridad teniendo para elegir solo una opción de respuesta por cada pregunta.

Objetivo: Acopiar información para el trabajo de investigación “DEDUCCIÓN POR VALOR DE MERCADO DE REMUNERACIONES Y EL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS MYPES SECTOR COMERCIO – HUANCAYO”.

Instrucciones: marca con un aspa (X) la respuesta que crea conveniente de acuerdo a su experiencia y opinión personal respecto a las preguntas planteadas en el presente instrumento.

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Parcialmente de acuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
5	4	3	2	1

I. DEDUCCIÓN POR VALOR DE MERCADO DE REMUNERACIONES						
Dimensión: Remuneración del trabajador mejor remunerado						
N°	Preguntas	5	4	3	2	1
1	¿En la empresa, las remuneraciones del trabajador mejor remunerado son en base a las funciones similares?					
2	¿Está usted de acuerdo con la primera regla de la remuneración del trabajador mejor remunerado que realice funciones similares dentro de la empresa?					
Dimensión: Trabajador referente						
N°	Preguntas	5	4	3	2	1
3	¿Para la determinación de valor de mercado se considerará la mayor remuneración al trabajador con el grado, categorías o nivel jerárquico equivalente a trabajadores de la estructura organizacional de la empresa?					

4	¿Está de acuerdo que un trabajador con grados, categorías o niveles equivalentes dentro de la estructura de la empresa estaría facultado a percibir beneficios como trabajador referente?					
Dimensión: Doble de la remuneración						
N°	Preguntas	5	4	3	2	1
5	¿Para la determinación de valor de mercado se considerará el doble de remuneración al trabajador con el grado, categorías o nivel jerárquico inmediato inferior a trabajadores de la estructura organizacional de la empresa?					
6	¿Considera adecuada la proporción del doble mejor remunerado inmediatamente inferior como referente, a efectos de establecer el valor de mercado de las remuneraciones de la estructura organizacional de la empresa?					
Dimensión: Trabajador menor remunerado						
N°	Preguntas	5	4	3	2	1
7	¿Para la determinación de valor de mercado se considerará la menor remuneración al trabajador con el grado, categorías o nivel jerárquico inmediato superior a trabajadores de la estructura organizacional de la empresa?					
8	¿Considera adecuada la menor remuneración al inmediatamente superior como referente, a efectos de establecer el valor de mercado de las remuneraciones de la estructura organizacional de la empresa?					
Dimensión: Valor de mercado mayor entre la remuneración convenida por las partes						
N°	Preguntas	5	4	3	2	1
9	¿Para la determinación de valor de mercado se considerará la menor remuneración al trabajador con el grado, categorías o nivel jerárquico inmediato superior a trabajadores de la estructura organizacional de la empresa?					
10	¿Considera adecuada la menor remuneración al inmediatamente superior como referente, a efectos de establecer el valor de mercado de las remuneraciones de la estructura organizacional de la empresa?					
II. IMPUESTO A LA RENTA MYPES.						
Dimensión: Base imponible del Impuesto a la Renta de tercera categoría						
N°	Preguntas	5	4	3	2	1
11	¿En la utilidad contable han sido determinados de manera correcta el valor de las remuneraciones?					
12	¿Para el Impuesto a la Renta considera que las adiciones han sido establecidas de manera apropiada?					
13	¿Para el Impuesto a la Renta las deducciones se han efectuado de manera favorable?					

14	¿Considerará la participación de los trabajadores para determinar el impuesto a la renta?					
Dimensión: Gastos deducibles permitidos con límites para determinar el impuesto a la renta en las MYPES						
N°	Preguntas	5	4	3	2	1
15	¿Considerará que las remuneraciones del ejercicio son aceptables con respecto a las limitaciones encontradas en la LIR?					
16	¿Considerará que las remuneraciones del ejercicio tienen directa relación con el sector comercio?					
17	¿Considerará adecuada las remuneraciones del ejercicio para la determinación del impuesto a la renta?					
Dimensión: Gastos no deducibles para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría en las MYPES						
N°	Preguntas	5	4	3	2	1
18	¿Considerará que el exceso de remuneraciones influye en la determinación de la renta?					
19	¿Considerará favorables el exceso de remuneraciones en la determinación de la renta?					
20	¿Cree que el exceso de remuneraciones son las correctas para la determinación de la renta?					

Observaciones:

.....

.....

Quedamos de Ud. Muy agradecidos

Anexo 5: Confiabilidad del Instrumento

CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Para la prueba de confiabilidad se utilizó el alfa de Cronbach, el coeficiente se calculó con la data obtenida en la aplicación del instrumento de recolección de datos para las 2 variables de estudio utilizando la siguiente formula

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left(1 - \frac{\sum s_i^2}{s_t^2} \right)$$

Variables	Ítems	Coeficiente alfa de Cronbach (α)	Descripción
Deducción por valor de mercado de remuneraciones	10	0.78	Excelente
Impuesto a la renta mypes	10	0.79	Excelente

Escala para la interpretación de la confiabilidad

Intervalo	Descripción
0.53 a menos	Confiabilidad Nula
0.54 a 0.59	Confiabilidad Baja
0.60 a 0.65	Confiable
0.66 a 0.71	Muy confiable
0.72 a 0.99	Excelente confiable
1.00	Confiabilidad perfecta

Fuente: Fernández, M; Cayssials, A y Pérez, M (2009). Curso básico de psicometría. Argentina: Lugar editorial S.A.

Anexo 6: Validez del instrumento

CUESTIONARIO 1: DEDUCCIÓN POR VALOR DE MERCADO DE REMUNERACIONES

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

DIMENSIÓN	ITEM	SUPERIOR	CONFERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
						CUALITATIVA POR ÍTEMS	
D1	¿En la empresa, las remuneraciones del trabajador mejor remunerado son en base a las funciones similares?	4	4	4	3		
	¿Está usted de acuerdo con la primera regla de la remuneración del trabajador mejor remunerado que realice funciones similares dentro de la empresa?	4	4	3	4		
D2	¿Para la determinación de valor de mercado se considerará la mayor remuneración al trabajador con el grado, categorías o nivel jerárquico equivalente a trabajadores de la estructura organizacional de la empresa?	4	4	4	4		
	¿Está de acuerdo que un trabajador con grados, categorías o niveles equivalentes dentro de la estructura de la empresa estaría facultado a percibir beneficios como trabajador referente?	4	4	4	4		
D3	¿Para la determinación de valor de mercado se considerará el doble de remuneración al trabajador con el grado, categorías o nivel jerárquico inmediato inferior a trabajadores de la estructura organizacional de la empresa?	3	3	4	4		
	¿Considera adecuada la proporción del doble mejor remunerado inmediatamente inferior como referente, a efectos de establecer el valor de mercado de las remuneraciones de la estructura organizacional de la empresa?	4	4	4	4		
D4	¿Para la determinación de valor de mercado se considerará la menor remuneración al trabajador con el grado, categorías o nivel jerárquico inmediato superior a trabajadores de la estructura organizacional de la empresa?	4	4	4	4		
	¿Considera adecuada la menor remuneración al inmediatamente superior como referente, a efectos de establecer el valor de mercado de las remuneraciones de la estructura organizacional de la empresa?	4	4	3	4		
D5	¿Para la determinación de valor de mercado se considerará la menor remuneración al trabajador con el grado, categorías o nivel jerárquico inmediato superior a trabajadores de la estructura organizacional de la empresa?	4	3	4	4		
	¿Considera adecuada la menor remuneración al inmediatamente superior como referente, a efectos de establecer el valor de mercado de las remuneraciones de la estructura organizacional de la empresa?	4	4	4	4		
EVALUACIÓN CUALITATIVA POR CRITERIOS							

Evaluación final por el experto: por ítems y criterios tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

Validez de contenido

Encuesta: Dedución por valor de mercado de remuneraciones

Cuadro N° 1

Evaluación final del experto

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Mg. Lorenzo Zorrilla Sovero	Maestro	10	ALTO.

Sello y Firma:

Mtro. LORENZO PABLO ZORRILLA SOVERO

CUESTIONARIO 2: IMPUESTO A LA RENTA DE LAS MYPES

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
						CUALITATIVA POR ÍTEMS	
D1	¿En la utilidad contable han sido determinados de manera correcta el valor de las remuneraciones?	4	4	4	4		
	¿Para el Impuesto a la Renta considera que las adiciones han sido establecidas de manera apropiada?	4	3	3	3		
	¿Para el Impuesto a la Renta las deducciones se han efectuado de manera favorable?	4	4	3	3		
	¿Considerará la participación de los trabajadores para determinar el impuesto a la renta?	4	4	4	4		
D2	¿Considerará que las remuneraciones del ejercicio son aceptables con respecto a las limitaciones encontradas en la LIR?	4	4	4	4		
	¿Considerará que las remuneraciones del ejercicio tienen directa relación con el sector comercio?	4	4	4	3		
	¿Considerará adecuada las remuneraciones del ejercicio para la determinación del impuesto a la renta?	4	4	4	4		
D3	¿Considerará que el exceso de remuneraciones influye en la determinación de la renta?	4	4	4	4		
	¿Considerará favorables el exceso de remuneraciones en la determinación de la renta?	4	4	3	4		
	¿Cree que el exceso de remuneraciones son las correctas para la determinación de la renta?	4	4	3	4		
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS							

Evaluación final por el experto: por ítems y criterios tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

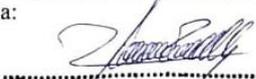
Encuesta: Impuesto a la renta de las Mypes

Cuadro N° 2

Evaluación final del experto

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Mg. Lorenzo Zorrilla Sovero	Maestro	10	ALTO

Sello y Firma:



 Mstro. LORENZO PABLO ZORRILLA SOVERO

CUESTIONARIO 1: DEDUCCIÓN POR VALOR DE MERCADO DE REMUNERACIONES

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION	OBSERVACIONES
						CUALITATIVA POR ÍTEMS	
D1	¿En la empresa, las remuneraciones del trabajador mejor remunerado son en base a las funciones similares?	2	2	2	2		
	¿Está usted de acuerdo con la primera regla de la remuneración del trabajador mejor remunerado que realice funciones similares dentro de la empresa?	2	3	3	2		
D2	¿Para la determinación de valor de mercado se considerará la mayor remuneración al trabajador con el grado, categorías o nivel jerárquico equivalente a trabajadores de la estructura organizacional de la empresa?	3	3	2	3		
	¿Está de acuerdo que un trabajador con grados, categorías o niveles equivalentes dentro de la estructura de la empresa estaría facultado a percibir beneficios como trabajador referente?	4	3	4	4		
D3	¿Para la determinación de valor de mercado se considerará el doble de remuneración al trabajador con el grado, categorías o nivel jerárquico inmediato inferior a trabajadores de la estructura organizacional de la empresa?	3	4	4	2		
	¿Considera adecuada la proporción del doble mejor remunerado inmediatamente inferior como referente, a efectos de establecer el valor de mercado de las remuneraciones de la estructura organizacional de la empresa?	2	3	2	2		
D4	¿Para la determinación de valor de mercado se considerará la menor remuneración al trabajador con el grado, categorías o nivel jerárquico inmediato superior a trabajadores de la estructura organizacional de la empresa?	4	4	3	3		
	¿Considera adecuada la menor remuneración al inmediatamente superior como referente, a efectos de establecer el valor de mercado de las remuneraciones de la estructura organizacional de la empresa?	4	3	4	4		
D5	¿Para la determinación de valor de mercado se considerará la menor remuneración al trabajador con el grado, categorías o nivel jerárquico inmediato superior a trabajadores de la estructura organizacional de la empresa?	4	4	3	4		
	¿Considera adecuada la menor remuneración al inmediatamente superior como referente, a efectos de establecer el valor de mercado de las remuneraciones de la estructura organizacional de la empresa?	4	4	3	3		
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS		3	3	3	3		

Evaluación final por el experto: por ítems y criterios tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

Validez de contenido

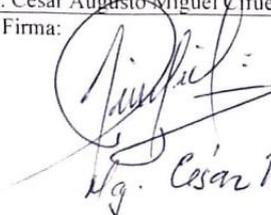
Encuesta: Dedución por valor de mercado de remuneraciones

Cuadro N° 1

Evaluación final del experto

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Mg. Cesar Augusto Miguel Cifuentes	Maestro	10	3

Sello y Firma:


Mg. Cesar Augusto Miguel Cifuentes

CUESTIONARIO 2: IMPUESTO A LA RENTA DE LAS MYPES

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	CORRIENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACIÓN CUALITATIVA POR ÍTEMS	OBSERVACIONES
D1	¿En la utilidad contable han sido determinados de manera correcta el valor de las remuneraciones?	4	4	4	4		
	¿Para el Impuesto a la Renta considera que las adiciones han sido establecidas de manera apropiada?	3	4	3	4		
	¿Para el Impuesto a la Renta las deducciones se han efectuado de manera favorable?	4	3	3	3		
	¿Considerará la participación de los trabajadores para determinar el impuesto a la renta?	2	3	2	2		
D2	¿Considerará que las remuneraciones del ejercicio son aceptables con respecto a las limitaciones encontradas en la LIR?	3	2	3	3		
	¿Considerará que las remuneraciones del ejercicio tienen directa relación con el sector comercio?	3	3	3	3		
	¿Considerará adecuada las remuneraciones del ejercicio para la determinación del impuesto a la renta?	3	3	3	3		
D3	¿Considerará que el exceso de remuneraciones influye en la determinación de la renta?	4	3	3	3		
	¿Considerará favorables el exceso de remuneraciones en la determinación de la renta?	3	3	3	3		
	¿Cree que el exceso de remuneraciones son las correctas para la determinación de la renta?	3	4	4	3		
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS		3	3	3	3		

Evaluación final por el experto: por ítems y criterios tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1.	No cumple con el criterio
	2.	Nivel bajo
	3.	Nivel moderado
	4.	Nivel alto

Encuesta: Impuesto a la renta de las Mypes
Cuadro N° 2
Evaluación final del experto

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Mg. Mg. Cesar Augusto Miguel Cifuentes	Maestro	10	3

Sello y Firma:


 Mg. Cesar Augusto Miguel Cifuentes

CUESTIONARIO 1: DEDUCCIÓN POR VALOR DE MERCADO DE REMUNERACIONES

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION	OBSERVACIONES
						CUALITATIVA POR ÍTEMS	
D1	¿En la empresa, las remuneraciones del trabajador mejor remunerado son en base a las funciones similares?	4	4	4	4		
	¿Está usted de acuerdo con la primera regla de la remuneración del trabajador mejor remunerado que realice funciones similares dentro de la empresa?	4	4	4	4		
D2	¿Para la determinación de valor de mercado se considerará la mayor remuneración al trabajador con el grado, categorías o nivel jerárquico equivalente a trabajadores de la estructura organizacional de la empresa?	3	3	4	4		
	¿Está de acuerdo que un trabajador con grados, categorías o niveles equivalentes dentro de la estructura de la empresa estaría facultado a percibir beneficios como trabajador referente?	4	4	4	4		
D3	¿Para la determinación de valor de mercado se considerará el doble de remuneración al trabajador con el grado, categorías o nivel jerárquico inmediato inferior a trabajadores de la estructura organizacional de la empresa?	4	4	4	4		
	¿Considera adecuada la proporción del doble mejor remunerado inmediatamente inferior como referente, a efectos de establecer el valor de mercado de las remuneraciones de la estructura organizacional de la empresa?	4	4	4	4		
D4	¿Para la determinación de valor de mercado se considerará la menor remuneración al trabajador con el grado, categorías o nivel jerárquico inmediato superior a trabajadores de la estructura organizacional de la empresa?	4	4	4	4		
	¿Considera adecuada la menor remuneración al inmediatamente superior como referente, a efectos de establecer el valor de mercado de las remuneraciones de la estructura organizacional de la empresa?	4	4	4	4		
D5	¿Para la determinación de valor de mercado se considerará la menor remuneración al trabajador con el grado, categorías o nivel jerárquico inmediato superior a trabajadores de la estructura organizacional de la empresa?	4	4	4	4		
	¿Considera adecuada la menor remuneración al inmediatamente superior como referente, a efectos de establecer el valor de mercado de las remuneraciones de la estructura organizacional de la empresa?	4	4	4	4		
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS							

Evaluación final por el experto: por ítems y criterios tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio 2. Nivel bajo 3. Nivel moderado 4. Nivel alto
----------------------	---

Validez de contenido

Encuesta: Dedución por valor de mercado de remuneraciones

Cuadro N° 1

Evaluación final del experto

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Mg. Sonia Luz Barzola Inga	Maestro	10	4

Sello y Firma:


Mg. SONIA LUZ BARZOLA INGA
 MAT. N° 360 - JUNIN
 PERITE JUDICIAL - REPEL N° 1509002004

CUESTIONARIO 2: IMPUESTO A LA RENTA DE LAS MYPES

Ficha informe de evaluación a cargo del experto

DIMENSIÓN	ITEM	SUFICIENCIA	COHERENCIA	RELEVANCIA	CLARIDAD	EVALUACION	OBSERVACIONES
						CUALITATIVA POR ÍTEMS	
D1	¿En la utilidad contable han sido determinados de manera correcta el valor de las remuneraciones?	4	4	4	4		
	¿Para el Impuesto a la Renta considera que las adiciones han sido establecidas de manera apropiada?	4	4	4	4		
	¿Para el Impuesto a la Renta las deducciones se han efectuado de manera favorable?	4	4	4	4		
	¿Considerará la participación de los trabajadores para determinar el impuesto a la renta?	4	4	4	4		
D2	¿Considerará que las remuneraciones del ejercicio son aceptables con respecto a las limitaciones encontradas en la LIR?	4	4	4	4		
	¿Considerará que las remuneraciones del ejercicio tienen directa relación con el sector comercio?	4	4	4	4		
	¿Considerará adecuada las remuneraciones del ejercicio para la determinación del impuesto a la renta?	4	4	4	4		
D3	¿Considerará que el exceso de remuneraciones influye en la determinación de la renta?	4	4	4	4		
	¿Considerará favorables el exceso de remuneraciones en la determinación de la renta?	4	4	4	4		
	¿Cree que el exceso de remuneraciones son las correctas para la determinación de la renta?	4	4	4	4		
EVALUACION CUALITATIVA POR CRITERIOS							

Evaluación final por el experto: por ítems y criterios tomando como medida de tendencia central: la moda.

Calificación:	1. No cumple con el criterio
	2. Nivel bajo
	3. Nivel moderado
	4. Nivel alto

Encuesta: Impuesto a la renta de las Mypes
Cuadro N° 2
Evaluación final del experto

Experto	Grado académico	Evaluación	
		Ítems	Calificación
Mg. Sonia Luz Barzola Inga	Maestro	10	4

Sello y Firma:


OPG. SONIA LUZ BARZOLA INGA
 MAT. N° 360 - JUNÍN
 PERITO JUDICIAL - RLPJL N° 15000021999

Anexo 7: Data de procesamiento de datos

N°	DEDUCCIÓN POR VALOR DE MERCADO DE REMUNERACIONES										N°	IMPUESTO A LA RENTA MYPES.									
	trabajador mejor remunerado		Trabajador referente		Doble de la remuneración		Trabajador menor remunerado		mayor entre la remuneración			Base imponible del Impuesto a la Renta de tercera categoría				con límites para determinar el impuesto a la renta en las			deducibles para determinar el impuesto a la renta de tercera		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	1	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5
2	5	5	4	3	5	5	5	5	5	5	2	5	4	5	5	5	4	4	5	4	4
3	4	4	4	5	5	4	5	4	4	5	3	4	4	5	4	4	5	4	5	5	5
4	4	5	4	3	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	5	4	5	5	5
5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	4	5	4	4	4	4
6	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	6	5	4	4	4	5	5	4	4	4	4
7	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	7	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5
8	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	8	5	4	5	5	5	5	4	5	4	4
9	4	4	4	5	5	4	5	4	5	4	9	4	5	5	4	5	4	5	5	5	5
10	4	5	4	5	5	4	5	4	4	4	10	4	5	5	4	5	4	5	5	5	5
11	4	5	4	4	5	4	5	4	5	4	11	4	5	5	5	5	4	4	5	5	5
12	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	12	4	5	4	5	5	4	4	5	4	5
13	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	13	5	4	5	5	5	5	4	5	4	4
14	5	5	5	5	4	5	5	5	5	4	14	5	4	5	5	5	5	4	5	5	5
15	4	4	4	4	5	4	5	4	5	4	15	4	4	4	5	4	4	4	4	4	5
16	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	16	4	5	4	5	5	4	4	5	4	5
17	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	17	5	4	4	5	3	5	5	4	4	4
18	4	4	4	4	5	4	5	4	5	4	18	4	5	3	5	5	4	4	5	3	5
19	5	5	4	3	5	5	5	5	5	4	19	5	4	5	5	5	5	4	5	4	4
20	5	5	4	2	5	5	5	5	5	4	20	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5
21	4	5	4	5	5	4	5	4	4	4	21	4	5	4	5	5	4	4	5	4	5
22	4	4	4	5	5	4	5	4	5	4	22	4	5	4	4	5	4	4	5	4	5
23	4	4	5	4	5	4	5	4	4	4	23	4	5	4	5	5	4	5	5	4	5
24	3	5	4	5	4	3	5	3	5	3	24	3	5	4	5	5	3	3	5	4	5
25	5	5	4	4	4	5	5	5	5	4	25	5	5	5	4	4	5	5	5	5	4
26	4	4	4	4	5	4	5	4	5	4	26	4	5	5	5	5	4	4	5	5	4
27	4	4	4	5	5	4	5	4	5	4	27	4	5	4	4	5	4	5	5	4	4
28	4	5	4	4	4	4	5	4	5	4	28	4	5	4	5	5	4	4	5	4	5
29	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	29	4	4	2	5	3	4	4	4	2	4
30	4	5	4	5	5	4	5	4	5	4	30	4	5	4	5	4	4	4	5	4	5
31	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	31	5	5	4	3	4	5	5	5	4	5
32	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	32	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5
33	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	33	4	5	5	4	5	4	4	5	5	5
34	4	4	4	5	5	4	5	4	5	4	34	4	5	4	5	5	4	4	5	4	5
35	2	2	1	4	3	2	2	2	4	2	35	2	5	4	4	5	2	2	5	4	5
36	4	4	4	5	5	4	5	4	5	4	36	4	5	4	5	5	4	4	5	4	5
37	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4	37	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4
38	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	38	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4
39	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	39	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5
40	4	4	5	5	5	4	5	4	5	4	40	4	4	5	5	5	4	4	4	5	4

41	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4		41	4	4	5	4	5	4	4	4	5	4
42	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4		42	4	4	5	4	5	4	4	4	5	4
43	4	4	5	5	5	4	5	4	4	4		43	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4
44	4	4	5	4	5	4	5	4	4	4		44	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4
45	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5		45	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5
46	4	4	5	5	5	4	4	4	5	4		46	4	4	5	5	5	4	4	4	5	4
47	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5		47	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5
48	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5		48	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5
49	3	3	5	5	5	3	4	3	4	3		49	3	3	4	5	5	3	3	3	4	3
50	4	4	5	4	5	4	5	4	4	4		50	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4
51	4	4	5	5	4	4	5	4	4	4		51	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4
52	4	4	5	4	5	4	5	4	4	4		52	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4
53	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5		53	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5
54	4	4	5	5	4	4	5	4	5	4		54	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4
55	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5		55	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5
56	5	5	5	4	5	5	5	5	4	5		56	5	4	5	5	5	5	5	4	5	4
57	4	4	4	5	5	4	5	4	4	4		57	4	4	5	5	5	4	4	4	5	4
58	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4		58	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4
59	4	4	5	4	5	4	5	4	5	4		59	4	5	4	5	5	4	4	5	4	5
60	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5		60	5	4	4	5	3	5	5	4	4	4
61	4	4	4	5	5	4	5	4	5	4		61	4	5	3	5	5	4	4	5	3	5
62	4	4	4	5	5	4	5	4	5	4		62	4	4	5	5	5	4	4	4	5	4
63	4	4	4	5	5	4	5	4	5	4		63	4	5	4	5	5	4	4	5	4	5
64	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5		64	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
65	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5		65	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5
66	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5		66	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5
67	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5		67	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
68	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5		68	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5
69	4	4	4	5	5	4	5	4	5	4		69	4	4	5	5	5	4	4	4	5	4
70	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5		70	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
71	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5		71	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5
72	5	5	5	4	5	5	3	5	5	5		72	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5
73	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5		73	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5
74	5	5	5	4	5	5	4	5	4	5		74	5	5	4	4	5	5	5	5	4	5
75	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5		75	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
76	4	4	4	3	5	4	4	4	4	4		76	4	4	4	3	5	4	4	4	4	4
77	5	5	5	4	3	5	4	5	4	5		77	5	5	4	4	3	5	5	5	4	5
78	5	5	4	5	4	5	5	5	4	5		78	5	5	4	5	4	5	5	5	4	5
79	5	5	5	5	4	5	4	5	4	5		79	5	5	4	5	4	5	5	5	4	5
80	4	4	5	5	4	4	3	4	5	4		80	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4
81	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5		81	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
82	5	5	5	5	4	5	5	5	4	5		82	5	5	4	5	4	5	5	5	4	5
83	5	5	5	5	4	5	5	5	4	5		83	5	5	4	5	4	5	5	5	4	5
84	5	5	4	5	4	5	4	5	4	5		84	5	5	4	5	4	5	5	5	4	5
85	4	4	4	5	5	4	4	4	5	4		85	4	4	5	5	5	4	4	4	5	4
86	5	5	4	5	3	5	5	5	4	5		86	5	5	4	5	3	5	5	5	4	5

87	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	87	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5
88	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	88	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5
89	4	4	5	4	4	4	3	4	5	4	89	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4
90	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	90	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
91	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	91	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5
92	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	92	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5
93	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	93	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
94	5	5	5	4	5	5	5	5	4	5	94	5	5	4	4	5	5	5	5	4	5
95	4	4	5	5	5	4	5	4	4	4	95	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4
96	5	5	4	4	4	5	5	5	4	5	96	5	5	4	4	4	5	5	5	4	5
97	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	97	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5
98	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	98	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
99	4	4	5	5	5	4	5	4	5	4	99	4	4	5	5	5	4	4	4	5	4
100	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	100	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5
101	5	5	5	4	5	5	4	5	4	5	101	5	5	4	4	5	5	5	5	4	5
102	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	102	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
103	5	5	4	5	5	5	4	5	4	5	103	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5
104	4	4	4	5	5	4	5	4	5	4	104	4	4	5	5	5	4	4	4	5	4
105	4	4	4	5	5	4	5	4	5	4	105	4	4	5	5	5	4	4	4	5	4
106	4	4	5	5	4	4	5	4	4	4	106	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4
107	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	107	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5
108	4	4	4	5	3	4	5	4	4	4	108	4	4	4	5	3	4	4	4	4	4
109	5	5	4	5	5	5	5	5	3	5	109	5	5	3	5	5	5	5	5	3	5
110	4	4	5	5	5	4	5	4	5	4	110	4	4	5	5	5	4	4	4	5	4
111	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	111	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5
112	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	112	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5
113	5	5	5	4	5	5	5	5	4	5	113	5	5	4	4	5	5	5	5	4	5
114	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	114	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5
115	5	5	4	5	5	5	4	5	4	5	115	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5
116	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	116	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5
117	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	117	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
118	5	4	5	4	5	5	5	5	4	5	118	5	5	4	4	5	5	5	5	4	5
119	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	119	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5
120	4	4	5	5	3	4	5	4	2	4	120	4	4	2	5	3	4	4	4	2	4
121	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	121	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5
122	5	5	4	3	4	5	4	5	4	5	122	5	5	4	3	4	5	5	5	4	5
123	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	123	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5
124	5	5	4	4	5	5	4	5	5	5	124	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5
125	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	125	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5
126	5	5	5	4	5	5	5	5	4	5	126	5	5	4	4	5	5	5	5	4	5
127	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	127	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5
128	4	4	5	5	5	4	5	4	4	4	128	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4
129	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4	129	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
130	4	4	5	4	4	4	5	4	5	4	130	4	4	5	4	4	4	4	4	5	4
131	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	131	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5
132	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	132	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5

Anexo 8: Consentimiento informado

Participante: Jhonatan Cotrina Trujillo

La presente investigación es conducida por Angulo Tomas Jhordy Edson identificado con número de DNI 76304433, Gamboa Reyes Evelyn Zenobia DNI 76292355, estudiante investigador de la Universidad Peruana Los Andes.

La meta de este estudio es recoger información acerca del tema: "DEDUCCION POR VALOR DE MERCADO DE REMUNERACIONES Y SU EFECTO EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PYMES - HUANCAYO"

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una encuesta. Esto tomará aproximadamente 10 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se utilizará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. Si tiene alguna duda sobre el proyecto, puede hacerlas en cualquier momento durante su participación; puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique de ninguna forma; y si algún acto le parece incómodo, puede retirarse y no responder. Desde ya agradecemos su participación.

Acepto participar voluntariamente en la investigación, conducida por el estudiante universitario Jhordy Edson Angulo Tomas y Evelyn Zenobia Gamboa Reyes. He sido informado(a) de que la meta de este estudio es Deducción por valor de mercado de remuneraciones y su efecto en el impuesto a la renta de las Pymes - Huancaayo.

Se me ha indicado también que tengo que responder el cuestionario y preguntas, lo cual me tomó aproximadamente 10 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será utilizada para ningún otro propósito fuera de los fines de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, pueden contactarse con Jhonatan Cotrina Trujillo, al celular 939 257 657.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando haya concluido. Para esto puedo contactarme con el investigador.

Nombre: Evelyn Gamboa Reyes

Firma: 

Celular: 76292355

Participante: Diego Guerra Raimondi

La presente investigación es conducida por Angulo Tomas Jhordy Edson identificado con número de DNI 76304433, Gamboa Reyes Evelyn Zenobia DNI 76292355, estudiante investigador de la Universidad Peruana Los Andes.

La meta de este estudio es recoger información acerca del tema: "DEDUCCION POR VALOR DE MERCADO DE REMUNERACIONES Y SU EFECTO EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PYMES - HUANCAYO"

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una encuesta. Esto tomará aproximadamente 10 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se utilizará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. Si tiene alguna duda sobre el proyecto, puede hacerlas en cualquier momento durante su participación; puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique de ninguna forma; y si algún acto le parece incómodo, puede retirarse y no responder. Desde ya agradecemos su participación.

Acepto participar voluntariamente en la investigación, conducida por el estudiante universitario Jhordy Edson Angulo Tomás y Evelyn Zenobia Gamboa Reyes
He sido informado(a) de que la meta de este estudio es Deducción por valor de mercado de remuneraciones y su efecto en el impuesto a la renta de las Pymes - Huancayo.

Se me ha indicado también que tengo que responder el cuestionario y preguntas, lo cual me tomó aproximadamente 10 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será utilizada para ningún otro propósito fuera de los fines de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, pueden contactarse con Diego Guerra Raimondi, al celular 936 624 166

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando haya concluido. Para esto puedo contactarme con el investigador.

Nombre: Evelyn Gamboa Reyes

Firma: ZH

Celular: 924508358

Participante: Diego Alexander Beraun López

La presente investigación es conducida por Angulo Tomas Jhordy Edson identificado con número de DNI 76304433, Gamboa Reyes Evelyn Zenobia DNI 76292355, estudiante investigador de la Universidad Peruana Los Andes.

La meta de este estudio es recoger información acerca del tema: "DEDUCCION POR VALOR DE MERCADO DE REMUNERACIONES Y SU EFECTO EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PYMES - HUANCAYO"

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una encuesta. Esto tomará aproximadamente 10 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se utilizará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. Si tiene alguna duda sobre el proyecto, puede hacerlas en cualquier momento durante su participación; puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique de ninguna forma; y si algún acto le parece incómodo, puede retirarse y no responder. Desde ya agradecemos su participación.

Acepto participar voluntariamente en la investigación, conducida por el estudiante universitario Jhordy Angulo Tomas y Evelyn Gamboa Reyes

He sido informado(a) de que la meta de este estudio es "Deducción por Valor de mercado de remuneraciones y su efecto en el impuesto a la renta de las Pymes - Huancayo"

Se me ha indicado también que tengo que responder el cuestionario y preguntas, lo cual me tomó aproximadamente 10 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será utilizada para ningún otro propósito fuera de los fines de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, pueden contactarse con Diego Alexander Beraun Lopez, al celular 953 636 296

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando haya concluido. Para esto puedo contactarme con el investigador.

Nombre: Evelyn Z. Gamboa Reyes

Firma: [Firma]

Celular: 924508355

Participante: Alex Jose Céspedes Inga

La presente investigación es conducida por Angulo Tomas Jhordy Edson identificado con número de DNI 76304433, Gamboa Reyes Evelyn Zenobia DNI 76292355, estudiante investigador de la Universidad Peruana Los Andes.

La meta de este estudio es recoger información acerca del tema: "DEDUCCION POR VALOR DE MERCADO DE REMUNERACIONES Y SU EFECTO EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PYMES - HUANCAYO"

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una encuesta. Esto tomará aproximadamente 10 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se utilizará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. Si tiene alguna duda sobre el proyecto, puede hacerlas en cualquier momento durante su participación; puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique de ninguna forma; y si algún acto le parece incómodo, puede retirarse y no responder. Desde ya agradecemos su participación.

Acepto participar voluntariamente en la investigación, conducida por el estudiante universitario Jhordy Edson Angulo Tomas y Evelyn Zenobia Gamboa Reyes

He sido informado(a) de que la meta de este estudio es deducción por valor de mercado de remuneraciones y su efecto en el impuesto a la renta de las Pymes - Huancayo.

Se me ha indicado también que tengo que responder el cuestionario y preguntas, lo cual me tomó aproximadamente 10 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será utilizada para ningún otro propósito fuera de los fines de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, pueden contactarse con Alex Jose Céspedes Inga, al celular 954 871 960

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando haya concluido. Para esto puedo contactarme con el investigador.

Nombre: Evelyn Gamboa

Firma: 

Celular: 954508355

Participante: Enrique Privat del Castillo

La presente investigación es conducida por Angulo Tomas Jhordy Edson identificado con número de DNI 76304433, Gamboa Reyes Evelyn Zenobia DNI 76292355, estudiante investigador de la Universidad Peruana Los Andes.

La meta de este estudio es recoger información acerca del tema: "DEDUCCION POR VALOR DE MERCADO DE REMUNERACIONES Y SU EFECTO EN EL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PYMES - HUANCAYO"

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una encuesta. Esto tomará aproximadamente 10 minutos de su tiempo.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se utilizará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. Si tiene alguna duda sobre el proyecto, puede hacerlas en cualquier momento durante su participación; puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique de ninguna forma; y si algún acto le parece incómodo, puede retirarse y no responder. Desde ya agradecemos su participación.

Acepto participar voluntariamente en la investigación, conducida por el estudiante universitario Jhordy Edson Angulo Tomas y Evelyn Zenobia Gamboa Reyes

He sido informado(a) de que la meta de este estudio es Deducción por valor de mercado de remuneraciones y su efecto en el Impuesto a la Renta de las Pymes - Huancayo.

Se me ha indicado también que tengo que responder el cuestionario y preguntas, lo cual me tomó aproximadamente 10 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será utilizada para ningún otro propósito fuera de los fines de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, pueden contactarse con Enrique Privat del Castillo al celular 990 500 113

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando haya concluido. Para esto puedo contactarme con el investigador.

Nombre: Evelyn Gamboa

Firma: EH

Celular: 924508355

Anexo 9: Solicitud y respuesta de SUNAT



Solicitud de Acceso a la Información Pública (Formulario 5030)

Constancia de Registro

La solicitud ha sido registrada en SUNAT con número de Orden 88031575 con fecha 07/06/2022 por el solicitante identificado con DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD/LE número 76304433 a nombre de ANGULO TOMAS JHORDY EDSON.

Descripción de la Solicitud:

SOLICITO LISTADO DE EMPRESAS CON CIUU 4663 Y LA 4923 NECESITO CUANTAS EMPRESAS EXISTEN EN EL DISTRITO DE HUANCAYO DEL SECTOR MYPES

Funcionario responsable de entregar la información : DIAZ SANCHEZ PERCY MANUEL

Forma de entrega de la información : CORREO ELECTRÓNICO

Consulte su solicitud ingresando a la ruta : <https://www.sunat.gob.pe/ol-ti-itatencionf5030/consulta/consulta>

Respuesta de SUNAT

✕ Cerrar | Anterior | Siguiente

Pedido de Aclaración de la Solicitud de Datos Número 88031470

CH CSC Huancayo <cshuancayo@sunat.gob.pe>
Para: Usted

Mié 1 Jun 2022 23:25

Señor:
JHORDY EDSON ANGULO TOMAS
DNI N.º 76304433

Efectuamos la presente comunicación en atención al F5030-88031470, mediante el cual solicita, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la entrega de la siguiente información: *Listado de empresas del sector comercio ferretero del distrito de Huancayo.*

Al respecto, debido a la generalidad de su solicitud, se requiere precise uno o más códigos contenidos en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIUU) – Revisión 4 de los contribuyentes de los cuales requiere información, debido a que esta Administración Tributaria lleva un registro de los contribuyentes atendiendo los códigos detallados en dicha clasificación; por lo tanto, a efectos de poder atender su requerimiento de la mejor forma y en consideración a los artículos 10º y 11º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM, solicitamos subsanar dicha generalidad, mediante la expresión concreta y precisa de su pedido de información, atendiendo a lo antes señalado, así como cualquier otro dato que propicie la localización o identificación de la información solicitada, disponiendo para ello de un plazo máximo de dos (02) días hábiles, plazo que será contabilizado desde el día siguiente de notificado la presente comunicación.

Cabe señalar que no es necesario presentar un nuevo formulario 5030 para cumplir con la presente subsanación, siendo suficiente responder el presente correo detallando la información solicitada con las precisiones indicadas en los párrafos precedentes.

Si en el plazo otorgado, no se efectúa la correspondiente subsanación, su solicitud será considerada como no presentada, dejando a salvo su derecho de presentar una nueva cumpliendo con los requisitos de Ley.

Atentamente,

Lorena Ursula Choquehuancas Vilca
División de Servicios al Contribuyente – IR Junín
Calle Real N.º 333 - Huancayo
Tlf. 054-481210 anexo 48040
www.sunat.gob.pe

SUNAT @SUNAToficial SUNAT SUNAT

Anexo 10: Listado de usuario

RELACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DEL DISTRITO DE HUANCAYO, DEDICADAS A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIU 4663 Y 4923: RUC, APELLIDOS Y NOMBRES / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, CIU

N.º	RUC	APELLIDOS Y NOMBRES/DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	CIU
1	10198350040	ORTIZ FERNANDEZ JAIME HUMBERTO	4663
2	10200238325	GALARZA VARILLAS JOHNNY RUBEN	4663
3	10198262213	MANRIQUE VILLAGARAY EDUARDO ELOY	4663
4	10200306029	MARTINEZ MANTARI MARCO ANTONIO	4663
5	20601266327	PROVEEDORES Y SERVICIOS MULTIPLES CORDOVA E.I.R.L.	4663
6	10199789878	FLORES SIMEON AUGUSTO MARINO	4663
7	10199273812	HUAMAN AVILEZ ULDARICO ELIAS	4663
8	10201133390	NUÑEZ YARANGO GRISELDA GERALDINE	4663
9	10198580118	GALARZA CARLOS HUMBELINA	4663
10	10198453523	TOMAS ADAUTO ROSA	4663
11	10198541333	CHILLCCE LIZARME LUIS ADRIAN	4663
12	10198226373	OSORES MIRANDA MARIO	4663
13	10198397313	CORDOVA QUISPE DEMETRIA	4663
14	10198141556	HILARIO CHAMBERGO VILMA AYDEE	4663
15	10232660711	GALA PALOMINO ELSA ALICIA	4663
16	10201012541	ORE FERNANDEZ JACQUELINE	4663
17	10198367228	TINOCO SOTO MARIA ELIZABETH	4663
18	20603189672	CORPORACION PON RAM MRLP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	4663
19	20568201320	FERRERERIA LUMIPLAST SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	4663
20	10198249080	RUIZ ARCOS IRMA	4663
21	10200129143	PINO GARCIA LORENZO	4663
22	20402401444	MATERIALES DE CONSTRUCC STO DOMINGO SRL	4663
23	20161568768	REPRESENTACIONES JB DEL CENTRO EIR LTDA	4663
24	20133725271	REPRESENT. EL SOL E.I.R.LTDA.	4663
25	20215795056	SUMINISTROS Y SERV GRLES SMARTH E I R L	4663
26	20120545648	REPRESENTACIONES ELECTRO CENTRO SA.	4663
27	20218924752	PROFESIONALES EN FAB COMERC Y SERV EN IN	4663
28	20230083941	CEMENTOS Y FIERROS S A	4663
29	20206080991	PETITS DISTRIBUIDORES SRL	4663
30	20228696804	ELECTRO REDES SOCIEDAD RESP LTDA	4663
31	10400873271	LAPIERRE VASQUEZ ASTRID JESSICA	4663
32	20319258605	DISTRIBUCIONES Y SERV D'ANYELA EIRL	4663
33	10199303029	SANTOS SUASNABAR JORGE FLORENTINO	4663
34	10199579181	PALOMINO RODRIGUEZ MABEL GIOVANA	4663
35	10200995240	DE LA CRUZ DE ADAUTO OBDULIA BRIGIDA	4663
36	20282460565	METAL CENTRO S.R.LTDA.	4663



N.º	RUC	APELLIDOS Y NOMBRES/DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	CIU
2779	20568067925	TRANS MELJITO M.S.C.H. EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-TRANS MELJITO M.S.C.H. E.I.R.L.	4923, 4663
2780	20568079346	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES VISOH S.R.L.	4923, 4663
2781	20568106688	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES WILMIR S.A.C.	4923, 4663
2782	20568146639	NEGOCIACIONES C & M S.A.C.	4923, 4663
2783	20568234414	GROUP KILLER S.A.C.	4923, 4663
2784	10409262631	VELI AVILA BLANCA FLOR	4923, 4663
2785	20568383410	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES JAUREGUI S.A.C.	4923, 4663
2786	20568595191	TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO S.A.C.	4923, 4663
2787	10421047648	PALOMINO FELIX WILDER	4923, 4663
2788	20486401339	EMPRESA DISTRIBUIDORA INVERSIONES DEHUR PERU S.C.R.LTDA	4923, 4663
2789	10433378453	SOTO JENCHO SENAIDA MARINA	4923, 4663
2790	10200373478	TORRES CRUZ NOE	4923, 4663
2791	20600199081	INVERSIONES MATOBA E.I.R.L.	4923, 4663
2792	20600326733	INVERSIONES GENERALES MULTIPLES ZIYAD S.A.C.	4923, 4663
2793	20568118856	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES GRUPO PAUCAR E.I.R.L.	4923, 4663
2794	10459005990	HUAMAN GOMEZ VITALIANO	4923, 4663
2795	20600768281	GRUPO EMPRESARIAL POMA S.A.C.	4923, 4663
2796	20600890515	COORPORACION SULECH S.A.C.	4923, 4663
2797	20601063523	EMPRESA RIEGO AGRO S.R.L.	4923, 4663
2798	20601110408	GRUPO EGOAVIL ROMERO S.R.L.	4923, 4663
2799	10702954571	VILCA ILIZARBE LIZBETH XIOMARA	4923, 4663
2800	10409829673	RAMIREZ CARDENAS WILIAN ORLANDO	4923, 4663
2801	20601647053	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	4923, 4663
2802	10715284419	PEREZ EDA GUILLERMO ANDRE	4923, 4663
2803	20603845707	CONSORCIO SAN PABLO	4923, 4663
2804	20603884125	GROUP SERVIS DEL ROCIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	4923, 4663
2805	20604070491	FERVAL NEGOCIOS E.I.R.L.	4923, 4663
2806	20604479003	TVICASA E.I.R.L.	4923, 4663
2807	10729631154	CALLEGARI ARIAS JEAN PIERRE	4923, 4663
2808	20605010785	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES MELCHORCH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	4923, 4663
2809	10702311158	VARGAS RAMOS EVELIN LIZET	4923, 4663
2810	20606736631	G & M PERUVIAN GROUP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	4923, 4663
2811	20606761784	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA EVANTLY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	4923, 4663
2812	20606918764	INVERSIONES DANIEL WAIDHOFER S.A.C.	4923, 4663
2813	20607127299	CORPORACION GEOMAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	4923, 4663
2814	20607354511	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES SALEM SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	4923, 4663
2815	20608111388	CONSTRUCTORA LUANJO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	4923, 4663
2816	10209906452	CASTILLO TAPIA PEDRO FIDEL	4923, 4663
2817	20608316486	INGENIERIA Y CONSTRUCCION RURAY DSP S.A.C.	4923, 4663

Anexo 11: Consideraciones Éticas

Nosotros, **Jhordy Edson Angulo Tomas** con DNI N° 76304433 y **Evelyn Zenobia Gamboa Reyes** DNI N° 76292355 egresadas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas, de la Universidad Peruana los Andes, con la tesis titulada "DEDUCCION POR VALOR DE MERCADO DE REMUNERACIONES Y SU EFECTO EN EL IMPUESTO A LA RENTA PYMES | HUANCAYO".

Declaramos que:

El proyecto de investigación antes referida es de nuestra autoría.

Por tanto, hemos respetado las normas internacionales de citas y referencia para las fuentes consultadas. Por tanto, el Proyecto de tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente. Para el desarrollo de la presente investigación se está considerando los procedimientos adecuados, respetando los principios de ética para iniciar y concluir los procedimientos según el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Peruana Los Andes.

Los datos que se presentaran serán aquellos que se obtengan de los resultados son reales, y, por tanto, deberán ser aquellos que corresponden a la realidad investigada.

Por consiguiente, me someto a las pruebas respectivas de validación del contenido del presente proyecto.



Bach. Jhordy Edson Angulo Tomas
DNI N° 76304433



Bach. Evelyn Zenobia Gamboa Reyes
DNI N° 76292355

Anexo 12: Fotos de la aplicación de instrumento



